SISALRIL
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

DESPACHO SISALRIL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. 00270-2026

QUE ESTABLECE EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y CREA LA COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL),** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley Núm. 87-01, de fecha 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), debidamente representada por su Superintendente, señor **Miguel Ceara Hatton,** designado mediante Decreto Núm. 489-24, de fecha 30 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República Dominicana establece en su artículo 60 que *"Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez."*

CONSIDERANDO (2): Que es propósito de la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), a través del Seguro de Riesgos Laborales (SRL), prevenir y cubrir dentro de las contingencias laborales, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

CONSIDERANDO (3): Que el Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, aprobado mediante Decreto Núm.287-26 de fecha veintisiete (27) de abril del dos mil veintiséis (2026), tiene como objetivo crear los mecanismos que garanticen la protección del trabajador frente a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluyendo los accidentes del trayecto; así como, velar por el financiamiento que garantiza las prestaciones a la salud y las económicas correspondientes al Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

CONSIDERANDO (4): Que la calificación y diagnóstico de enfermedades profesionales encierran criterios técnicos y profesionales de la medicina ocupacional o del trabajo, donde se integran, para fines de acceder a los beneficios económicos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), la calificación de la pérdida de capacidad funcional.

CONSIDERANDO (5): Que, en consonancia con el párrafo anterior, para reconocer una enfermedad profesional se requiere establecer los siguientes criterios: a) La existencia de un agente o factor de riesgo presente en el lugar de trabajo o condiciones de trabajo, que por sus propiedades o efectos sobre las personas puede producir un daño a la salud; b) Que, producto de la exposición y del tiempo de exposición al factor de riesgo presente en el lugar de trabajo sea capaz de producir un daño a la salud y; c) Debe existir la enfermedad claramente definida y con nexo de causalidad o existencia de pruebas de orden clínico patológico, experimental o epidemiológico aisladas o concurrentes que permitan establecer de causa efecto entre la patología y la presencia en el trabajo de los agentes, o factores de riesgo, causantes o condiciones de trabajo.

CONSIDERANDO (6): Que, de acuerdo con las tendencias actuales, referencias de experiencias internacionales y recomendaciones de organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la lista de enfermedades profesionales vigente en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) necesita actualizarse tanto en su estructura, como en su contenido.

SISALRIL
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

CONSIDERANDO (7): Que resulta imperante establecer regulaciones precisas que asistan a la gestión de otorgamiento de beneficios que, como consecuencia de una enfermedad profesional, señalen el momento en que debe valorarse el grado de la pérdida de la capacidad laboral para fines de acceder a los beneficios que garantiza el Seguro de Riesgos Labores (SRL), dadas las características de la evolución lenta, cronicidad relativa, exacerbaciones y agravamientos, que no necesariamente restringen las capacidades laborales para la misma u otra actividad que demande la reubicación.

CONSIDERANDO (8): Que el artículo 188 de la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), reconoce como un derecho la interposición de recurso de inconformidad, *"cuando el trabajador no esté conforme con la calificación que del accidente o enfermedad haga el facultativo asignado, tendrá derecho a interponer un recurso de inconformidad de acuerdo con la presente ley y sus normas complementarias."*

CONSIDERANDO (9): Que no existe una regulación concreta destinada a establecer las actividades económicas específicas que, por la frecuencia o gravedad del riesgo esperado, requieran la obligatoriedad de un servicio de prevención propio para vigilar la salud de los trabajadores.

CONSIDERANDO (10): Que existe la necesidad de complementar el reconocimiento de una enfermedad profesional con un lenguaje homologado, para lo que se requerirá el apoyo de la regulación sobre las evaluaciones y controles médicos dirigidos a los servicios de prevención, así como el apoyo de los profesionales de la salud ocupacional organizados para elaborar protocolos médicos sobre las patologías específicas de origen laboral.

CONSIDERANDO (11): Que es propósito de la siguiente propuesta actualizar la lista vigente del Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales (SRL), que data del 2004, y que impactará el alcance de la cobertura del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) al extenderse a factores de riesgos laborales no incluidos o derivados de nuevas formas en la organización del trabajo; colaborar con la disminución del subregistro, presentar una herramienta más práctica para el soporte de la gestión de beneficios del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) y de referencia para la conformación de los Recursos de Inconformidad y dictámenes de las entidades competentes.

CONSIDERANDO (12): Que el Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, aprobado mediante Decreto Núm.287-26, establece en su artículo 23, párrafo I, que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales aprobará mediante resolución el Cuadro de Enfermedades Profesionales u Ocupacionales, consensuada con el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), pudiendo solicitar el acompañamiento de la Sociedad Especializada en Salud Ocupacional.

CONSIDERANDO (13): Que, resulta necesaria la creación de una comisión responsable de la revisión periódica del cuadro de enfermedades profesionales, en virtud de los cambios continuos en las formas de trabajo y la protección que deben recibir los afiliados, en aras de mantener actualizadas las prestaciones de la salud correspondientes al Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

CONSIDERANDO (14): Que el artículo 2 de la Ley núm. 87-01, establece que las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales constituyen normas reguladoras del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

POR TALES MOTIVOS Y VISTAS la Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015; la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001; el Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, aprobado mediante Decreto Núm.287-26, que deroga y sustituye el Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales, aprobado mediante Decreto núm.548-03, se emite la siguiente Resolución Administrativa:

QUE ESTABLECE EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y CREA LA COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto la actualización del cuadro de enfermedades profesionales; y la creación de la Comisión Técnica Interinstitucional para la revisión y actualización del cuadro de enfermedades profesionales (CTIEP), de conformidad con lo establecido en el artículo 23, párrafo I, del Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, aprobado mediante Decreto Núm.287-26.

Artículo 2. Alcance. La presente resolución será aplicable a las instituciones involucradas siguientes:

a) Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).
b) El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).
c) Los Prestadores de Servicios de Salud (PSS).
d) Los empleadores y trabajadores afiliados al Seguro de Riesgos Laborales.

Artículo 3. Definiciones. Para los fines de aplicación de las disposiciones contenidas en la presente resolución, los términos y expresiones que se indican más adelante tendrán los significados siguientes:

a) **Agente causal:** Es un factor o condición inherente al ambiente, proceso, organización o puesto de trabajo que, como consecuencia de la exposición laboral, tiene la capacidad de producir, desencadenar o contribuir al desarrollo de una enfermedad profesional.

b) **Alertas clínicas:** Son manifestaciones clínicas iniciales, hallazgos médicos o alteraciones funcionales relacionadas con la exposición a agentes causales presentes en el lugar de trabajo, que pueden preceder al establecimiento de una enfermedad profesional plenamente desarrollada y que requieren evaluación oportuna para prevenir su progresión.

c) **Cáncer ocupacional o laboral:** Es un concepto de carácter médico, con relación científica causal, epidemiológica y fisiopatológica, con aplicación universal, de carácter amplio, y modificable según evidencias.

d) **Cáncer profesional:** Es un concepto restringido a un listado de cánceres y su vinculación con unos agentes concretos y su presencia en el trabajo, para los fines

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

de cobertura por el Seguro de Riesgos Laboral (SRL), se traduce en los citados en el cuadro de enfermedades profesionales.

e) **Cuadro de enfermedades profesionales:** Instrumento normativo que establece el listado de enfermedades profesionales cuya relación con determinados agentes, exposiciones o actividades laborales han sido científicamente demostradas y que facilitan la determinación de su origen profesional, dando acceso a las prestaciones establecidas en el ordenamiento jurídico aplicable.

f) **Enfermedad ocupacional:** Es todo proceso patológico que sobreviene a raíz de la exposición a una causa proveniente en forma directa del tipo de trabajo que desempeña el trabajador, o bien del medio en que se ha visto obligado a desempeñarlo.

g) **Enfermedad profesional:** Aquellas adquiridas como consecuencia del desempeño de las tareas habituales de su trabajo y que se encuentran definidas dentro del cuadro de enfermedades cubiertas por el Seguro de Riesgos Laborales.

h) **Factores de riesgos biológicos:** Son aquellos factores relacionados con los microorganismos patógenos que se encuentran en el medio ambiente y que potencialmente pueden causar enfermedad a los trabajadores expuestos.

i) **Factores de riesgos ergonómicos:** Son aquellas características del puesto de trabajo que definen los requisitos físicos y mentales que se le exigen al trabajador en la tarea encomendada, y que incrementan la probabilidad que sufra un daño, ya sea físico o psicológico, derivados de posturas, aplicación continua de fuerzas, manipulación de cargas y movimientos repetitivos que pueden ocasionar trastornos musculoesqueléticos.

j) **Factores de riesgos físicos:** Se refiere a todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos, tales como carga física, ruido, iluminación, radiación ionizante, radiación no ionizante, temperatura elevada y vibración, que actúan sobre los tejidos y órganos del cuerpo del trabajador y que pueden producir efectos nocivos de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición de estos.

k) **Factores de riesgos químicos:** Son elementos o compuestos químicos, por sí solos o mezclados, en estado natural o producido, utilizado o vertido, incluido el vertido como residuo, en una actividad laboral, que se haya elaborado o no de modo intencional y se haya comercializado o no. En función de su vía de entrada en el organismo pueden clasificarse en: vía inhalatoria, vía dérmica, vía digestiva y vía parenteral. En cuanto al efecto, los factores de riesgos químicos se clasifican en:

   a. **Asfixiantes:** Son sustancias químicas o gases que pueden causar dificultad para respirar, pérdida de conocimiento o muerte por asfixia.

   b. **Corrosivos:** Son productos químicos que pueden causar graves quemaduras en la piel y daños en los tejidos una vez que se entra en contacto con ellos.

   c. **Irritantes:** Estas sustancias químicas suelen provocar enrojecimiento, sarpullido o inflamación de la zona afectada.

DESPACHO SISALRIL

d. **Sensibilizadores:** Son sustancias químicas o biológicas que provocan una reacción alérgica tras una exposición inicial, creando hipersensibilidad. Las personas o los animales expuestos a este tipo de factores desarrollan reacciones alérgicas después de un tiempo considerable o de una exposición repetida a la sustancia química específica.

e. **Carcinógenos:** Son sustancias o agentes químicos, físicos o biológicos, que se clasifican como naturales o artificiales que causan cáncer, como el amianto, humos diésel, sílice, arsénico, y radiaciones, afectando órganos como pulmón, vejiga, piel, hígado, y próstata.

f. **Mutágenos:** Son sustancias químicas puede provocar cambios irreversibles o mutaciones en el ADN de una persona.

g. **Teratógenos:** Son sustancias químicas que pueden causar anomalías en el desarrollo fisiológico o defectos de nacimiento, y que suelen afectar a las mujeres embarazadas o a los animales.

h. **Reactivas:** Son sustancias que, en determinadas condiciones o por exposición a otras sustancias químicas o elementos, pueden provocar graves riesgos físicos como incendios o explosiones.

i. **Inflamables:** Son sustancias químicas o materiales que pueden inflamarse una vez expuestos al aire y otros elementos.

l) **Factores de riesgos psicosociales:** Son aquellas condiciones presentes en una situación laboral directamente relacionadas con la organización del trabajo y su entorno social, con el contenido de trabajo y la realización de la tarea y que se presentan con capacidad para afectar el desarrollo del trabajo y la salud física, psíquica o social del trabajador.

m) **IDOPPRIL:** Siglas del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales, única administradora de las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales amparadas por la Ley núm. 397-19.

n) **Medicina ocupacional:** Es la especialidad médica dedicada a la prevención y manejo de las lesiones, enfermedades e incapacidades ocupacionales y ambientales, de la promoción de la salud y de la productividad de los trabajadores, sus familias y comunidades.

o) **Médico ocupacional:** Es el profesional de la medicina especializado en la prevención, evaluación y control de los riesgos que afectan la salud de los trabajadores.

p) **Médico tratante:** Médico general o de cualquier especialidad debidamente acreditado que es elegido por la persona para atender necesidades o brindar servicios vinculados a la salud.

q) **Riesgo laboral:** Es la probabilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Es una condición con el potencial suficiente para generar accidentes y/o enfermedades ocupacionales o profesionales.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

SISALRIL
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Artículo 4. Cuadro de enfermedades profesionales. Serán reconocidas como enfermedades profesionales para fines de cobertura del Seguro de Riesgos Laborales, las enfermedades establecidas en el siguiente cuadro, conforme los factores de riesgo y/o agente causal y actividad laboral asociada:

Grupo I. Agentes Físicos

Factor de riesgo o Agente Causal	Enfermedad Profesional	Actividad Laboral asociada
1.1 Ruido	Hipoacusia o deterioro de la audición de tipo Neurosensorial bilateral e irreversible. Vértigos. Acúfenos.	Trabajos que exponen a ruidos continuos de nivel sonoro equivalente o superior a 80 decibelios A, durante ocho horas diarias o cuarenta horas semanales, y especialmente: Trabajos de calderería. Trabajos de estampado, embutido, remachado y martillado de metales. Trabajos con martillos y perforadores neumáticos en minas, túneles y galerías subterráneas. Trabajos en salas de máquinas. Tráfico aéreo (personal de tierra, mecánicos y personal de navegación, de aviones a reacción, etc.). Talado y corte de árboles con sierras portátiles. Salas de recreación (discotecas, etc.). Trabajos de obras públicas (rutas, construcciones, etc.) efectuados con máquinas ruidosas como las bulldozers, excavadoras, palas mecánicas, etc. Motores Diesel, en particular en las dragas y los vehículos de transporte de ruta, ferroviarios y marítimos. Instalación y pruebas de equipos de amplificación de sonido. Empleo de vibradores en la construcción. Trabajo en imprenta rotativa en la industria gráfica. Molienda de caucho, de plástico y la inyección de esos materiales para moldeo. Manejo de maquinaria de transformación de la madera, sierras circulares, de cinta, cepilladoras, tupies, fresas. Molienda de piedras y minerales. Expolio y destrucción de municiones y explosivos. Trabajos de centros de llamadas (Call Centers). Trabajadores en centros de diversiones nocturnos con música (DJ, discotecas). Músicos.

SISALRIL
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

1.2 Vibraciones Mecánicas	Enfermedades Osteoarticulares Enfermedades Vasculares: Fenómeno de Raynaud o Síndrome Angioneúroticos por el frío. Disminución de la sensibilidad Enfermedades neurológicas. Pérdida de discriminación sensitiva.	Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones como martillo neumático, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras. Utilización de remachadoras y pistolas de sellado. Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido, así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.
1.3 Vibraciones repetidas de transmisión vertical	Discopatías de columna dorsolumbar	Conductores de vehículos todo terreno (obras públicas, tractores), conductores de carretillas elevadoras, camiones, autobuses, pilotos de helicópteros y tripulación de barco.
1.4 Por posturas forzadas y movimientos repetidos	Enfermedades de las bolsas serosas por presión: Bursitis crónica de las sinoviales Higroma de las zonas de apoyo de las rodillas, glútea, retrocalcánea, apófisis espinosa de C7 y subacromiodeltoideas Bursitis anterior del muslo Bursitis maleolar externa Bursitis preesternal Higroma crónico del codo Enfermedad por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas: Hombro: tendinitis manguito rotador. Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocleitis. Muñeca y mano: tendinitis del abductor largo y extensor corto del pulgar (Tenosinovitis de Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del primer dedo.	Trabajos que requieran habitualmente de una posición de rodillas mantenidas como son trabajos en minas, en la construcción, servicio doméstico, colocadores de parquet y baldosas, jardineros, talladores y pulidores de piedras, trabajadores agrícolas y similares. Minería con ocupaciones que requieran presión en las áreas anatómicas referidas. Carpintero y trabajos que requieran presión mantenida en la región preesternal. Trabajos que requieran apoyo prolongado sobre la cara posterior del codo. Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar, uso continuado del brazo en abducción o flexión, como son pintores, montadores de estructuras. Codo y Antebrazo: epicondilitis y epitrocleitis Trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexo extensión forzada de la muñeca, como pueden ser: carniceros, pescadores, mecánicos, chapistas, caldereros, albañiles.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

		Trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano, así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca.
	Arrancamiento por fatiga de las apófisis espinosas.	Trabajos de apaleo o de manipulación de cargas pesadas.
	Parálisis de los nervios debidos a la presión: Síndrome del canal epitrocleo-olecraniano por compresión del nervio cubital en el codo. Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio Mediano en la muñeca. Síndrome del canal de Guyon por compresión del nervio cubital en la muñeca. Síndrome de compresión del ciático poplíteo externo por compresión de este a nivel del cuello del peroné. Parálisis de los nervios del serrato mayor, angular, romboides, circunflejo. Parálisis del nervio radial por comprensión de este. Lesiones de meniscos por mecanismo de arrancamiento y compresión asociadas, dando lugar a fisuras o roturas completas con historia clínica ocupacional (signos y síntomas)	Trabajos en los que se produzcan un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por Compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran apoyo prolongado en el codo. Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como lavandero, contadores de tejidos y material plástico y similares, trabajos de montaje (electrónica, mecánica), industria textil, mataderos (carniceros, matarifes), hostelería (Camareros, cocineros), soldadores, carpinteros, pulidores, pintores. Trabajos que entrañen compresión prolongada en la muñeca o de una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano como ordeño de vaca, grabado, tallar y pulido de vidrio, burilado, trabajo de zapatería, leñadores, herreros, peleteros, lanzadores de martillo, disco y jabalina. Trabajos que requieran posición prolongadas en cuclillas como empedradores, soladores, colocadores de parquet, jardineros y similares. Trabajos que requieran carga repetida sobre la espalda de objetos pesados y rígidos como mozo de mudanzas, empleados de carga y descarga y similares. Trabajaos que entrañen contracción repetida del músculo supinador largo, como conductores de automóviles, presión crónica por uso de tijera. Trabajos que requieran posturas en hiperflexión de la rodilla en posición mantenida en cuclillas de manera prolongada como son: Trabajos en minas subterráneas, electricistas, soldadores, instaladores de suelos de madera, fontaneros.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

1.5 Trabajos con aire comprimido	Enfermedades provocadas por trabajos con aire comprimido Hipoacusia. Osteonecrosis disbárica en hombros, caderas o rodillas Lesiones del menisco por mecanismo de arrancamiento y compresión asociadas Afecciones por efectos mecánicos de la presión: Barotraumatismo de oído medio, interno y senos nasales. Sobrepresión pulmonar Afecciones por efectos tóxicos de los gases inhalados: Crisis hipóxica. Narcosis del nitrógeno. Síndrome neurológico de altas presiones. Afecciones debidas a la descompresión: Dolores osteoarticulares Hormigueos subcutáneos. Accidentes neurológicos.	Trabajos subacuáticos en operadores de cámaras submarinas hiperbáricas con escafandra o provistos de equipos de buceo autónomo. Todo trabajo efectuado en un medio hiperbárico. Fracaso de los sistemas de presurización durante vuelos de gran altitud.
1.6 Enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes	Catarata Aplasia medular. Radiodermitis crónica Alopecia. Oligospermia Azoospermia. Radiodermitis. Afecciones Tiroideas. Radiolesiones de las mucosas. lesiones del epitelio corneal y conjuntival. Ojo seco. Neoplasias asociadas a la exposición no codificables en este apartado. Leucemia Osteosarcoma Cáncer de pulmón Nota: las neoplasias malignas se codificarán en el apartado específico de cáncer	Todos los trabajos expuestos a la acción de los Rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier Fuente de emisión corpuscular, y especialmente: Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos. Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia. Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos. Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación. Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojerías. Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste. Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales. Conservación de alimentos. Reactores de investigación y de producción de energía.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

		Instalación de producción y tratamiento de radioelementos. Fábrica de enriquecimiento de combustibles. Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos. Transporte de materias radiactivas.
1.7 Enfermedades provocadas por radiaciones no ionizantes	Queratitis punteada (queratitis actínica), querato-conjuntivitis, pterigium, queratopatía del labrador o degeneración corneal esferoidea Fotorretinitis (alteración macular) Cataratas Querato-conjuntivitis crónica	Trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes con longitud de onda entre los 100 y 400 mm, como son: Trabajos que precisan lámparas germicidas, antorchas de plomo, soldadura de arco o xenón, irradiación solar en grandes altitudes, láser industrial, colada de metales en fusión, vidrieros, empleados en estudios de cine, actores, personal de teatros. Trabajos con cristal incandescente, masas y superficies incandescentes, en fundiciones, acererías, etc., así como en fábricas de carburos.
1.8 Enfermedades provocadas por el frío	Pie de trincheras o de inmersión, enfermedad de Raynaud	Bomberos, buzos, fabricantes de hielo, pescadores, trabajadores de bodegas frigoríficas.
1.9 Enfermedades provocadas por el calor	Golpe de calor Erupciones cutáneas	Trabajadores de asfalto, bomberos de asfalto, bomberos, industrias metalúrgicas, mineros.
1.10 Enfermedades provocadas por el esfuerzo de la voz	Nódulos vocales agudos o crónicos que originan fatiga vocal con disfonía y dolor a la fonación y posteriormente disfonía crónica.	Actividades en las que se precise el uso mantenido y continuo de la voz, como son, profesores, cantantes, actores, teleoperadores, locutores.
1.11 Enfermedades provocadas por iluminación	Baja iluminación: Nistagmo de los mineros	Trabajadores de la minería subterránea.
1.12 Enfermedades causadas por otros agentes físicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y las enfermedades contraídas por el trabajador.		

SISALRIL
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

Grupo II. Agentes Químicos

Factor o Agente Causal	Enfermedad Profesional	Actividad Laboral asociada
2.1 METALES		
2.1.1 Aluminio	Aluminosis: fibrosis pulmonar debida a la inhalación de humos de bauxita y/o polvo de aluminio. Alertas clínicas: Rinconjuntivitis, asma bronquial, urticariaangioedema. Osteoporosis.	Extracción de aluminio a partir de sus minerales, en particular la separación por fusión electrolítica del óxido de aluminio, de la bauxita (fabricación de corindón artificial). Preparación de polvos de aluminio, especialmente el polvo fino (operaciones, demolido, cribado y mezclas). Preparación de aleaciones de aluminio. Preparación de tintas de imprimir a partir del pigmento extraído de los residuos de los baños de fusión de la bauxita. Fabricación y manipulación de abrasivos de aluminio. Fabricación de artefactos pirotécnicos con granos de aluminio. Utilización del hidrato de aluminio en la industria papelera (preparación del sulfato de aluminio), en el tratamiento de aguas, en la industria textil (capa impermeabilizante), en las refinerías de petróleo (preparación y, utilización de ciertos catalizadores) y en numerosas industrias donde el aluminio y sus compuestos entran en la composición de numerosas aleaciones.
2.1.2 Arsénico y sus compuestos:	Neoplasias asociadas a la exposición no codificables en este apartado (Ver nota) Disqueratosis lenticular en disco (Enfermedad de Bowen). Epitelioma cutáneo primitivo. Angiosarcoma del hígado. Cáncer bronquial. Nota: Las neoplasias malignas se codificarán en el apartado específico de cáncer. *Insuficiencia circulatoria*, trastornos del ritmo y paro cardíaco. Daño hepático. Encefalopatía. Trastorno de la coagulación. Dermatitis de contacto. Rinitis, ulceraciones y perforación del tabique nasal.	Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente: Minería de arsénico, fundición de cobre, producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas, productos de vidrio. Calcinación, fundición y refino de minerales areníferos. Fabricación y empleo de insecticidas y anticriptográmicos que contengan compuestos de arsénicos. Tratamientos de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales. *conservación* de pieles. Pirotecnia. Industria farmacéutica. Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

	Polineuritis periférica. Melanodermia. Disqueratosis palmo-plantares.	Empleo de anhidrido arsenioso en la fabricación del vidrio. Procesos o procedimientos que impliquen el uso y/o desprendimiento de trihidruro de arsénico (hidrógeno arseniado/ arsina/ arsenamina): - Fabricación de acero al silicio. - Desincrustado de calderas. - Decapado de metales. - Limpieza de metales. - Revestimiento electrolítico de metales. - Industria de caucho. - Fabricación y utilización de insecticidas, herbicidas y fungicidas. Industria de colorantes arsenicales. Aleación con otros metales (Pb). Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presentes como impureza): - Producción de cobre. - Industria de la madera: imprimación de madera con sales de arsénico, mecanización de maderas imprimadas con compuestos de arsénico: - Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos. - Taxidermia. - Restauradores de arte. - Utilización de compuestos arsenicales en electrónica. - Fabricación de municiones y baterías de polarización.
2.1.3 Berilio	Beriliosis (enfermedad granulomatosa no caseificante) Enfermedades asociadas al berilio (glucinio) Alertas clínicas: Imágenes diagnósticas establecen una fibrosis pulmonar difusa con signos radiológicos, alteraciones funcionales y compromiso del estado general, confirmado por pruebas funcionales respiratorias y sus complicaciones cardíacas y pleuropulmonares (neumotórax espontáneo). Irritación de piel, ojos y vías respiratorias.	Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente: - Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear. - Extracción del berilio de los minerales. - Preparación de aleaciones y compuestos de berilio. - Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios. - Fabricación de barras de control de reactores nucleares.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

	Neumonía química. Edema agudo de pulmón. Fibrosis pulmonar granulomatosa. Rinoconjuntivitis alérgica. Blefaritis alérgica, asma, urticaria angioedema. Dermatosis de contacto. Lesión de piel específica: lesiones edematosas pápulovesiculosas, ulceración granulomatosa, granuloma tipo sarcoideo. Bronconeumopatía aguda o subaguda difusa con aparición retardada de signos radiológicos tenues. Neoplasias asociadas a la exposición no codificables en este apartado. Neoplasia maligna de bronquios y pulmón.	
2.1.4 Cadmio y sus compuestos	Osteomalacia Insuficiencia Renal Alertas clínicas: Síndrome pseudogripal, neumonía química, síndrome obstructivo crónico o enfisema a largo plazo. Trastornos digestivos. Nefropatía con proteinuria. Osteoporosis. Dermatosis de contacto. Neoplasias de riñón, próstata (ver lista de cánceres ocupacionales).	Preparación y empleo industrial de cadmio, y esencialmente: - Preparación del cadmio por procesado del zinc, cobre o plomo. - Fabricación de acumuladores de níquel - cadmio. - Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia. - Fabricación de lámparas fluorescentes. - Cadmiado electrolítico. - Soldadura y oxicorte de piezas con cadmio. - Procesado de residuos que contengan cadmio. - Fabricación de barras de control de reactores nucleares. - Fabricación de células fotoeléctricas. - Fabricación de varillas de soldadura. - Trabajos en horno de fundición de hierro o acero. - Fusión y colada de vidrio. - Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio. - Barnizado y esmaltado de cerámica. - Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público. - Fabricación de pesticidas. - Fabricación de amalgamas dentales. - Fabricación de joyas.

DESPACHO
SISALRIL
DESPACHO

2.1.5 Cromo y sus compuestos	Bronconeumopatía crónica obstructiva. Perforación del septo nasal. Otras alteraciones nasales y de senos paranasales. Dermatosis de contacto. Neoplasias asociadas a la exposición no codificables en este apartado (Ver nota) Cáncer broncopulmonar primitivo. Cáncer nasal o de oído medio. Nota: las neoplasias malignas se codificarán en el apartado específico de cáncer. Carcinoma de bronquios y pulmón. Nota: las neoplasias malignas se codificarán en el apartado específico de cáncer. Alertas clínicas: Efecto irritante y corrosivo (piel y mucosas). Edema de pulmón. Úlceras crómicas (piel). Ulceración septum nasal Rinoconjuntivitis, asma, urticaria-angioedema por sensibilización.	Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico y especialmente: - Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo. - Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo. - Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo. - Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo. - Curtido al cromo de pieles. - Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados. - Fabricación de cerillas o fósforos. - Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo. - Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico). -Fabricación de cromatos alcalinos. -Litograbados. - Fabricación de aceros inoxidables. -Trabajos que implican soldadura y oxicorte de aceros inoxidables. -Fabricación de cemento y sus derivados. -Procesado de residuos que contengan cromo.
2.1.6 Fósforo	Enfermedades por Fósforo y sus compuestos Necrosis de los maxilares, pérdida de dientes, alteración de mucosa oral. Hepatotoxicidad. Bronquitis crónica. Osteomalacia o necrosis del maxilar inferior. Alertas Clínicas: a. Fósforo blanco: Irritación de piel, mucosa y tracto respiratorio. Edema de pulmón. Anemia b. Fósforo sólido: Quemaduras profundas en piel. Humos de fósforo: Bronquitis crónica. c. Sesquisulfuro de fósforo: Dermatosis de contacto.	Preparación, empleo y manipulación del fósforo y especialmente: -Fabricación, empleo y manipulación del fósforo blanco. -Fabricación del fósforo rojo. - procesos en que puede producirse fosfina, tales como la generación de acetileno, la limpieza de metales con ácido fosfórico, etc. - Fabricación de cerillas. - Fabricación y utilización de insecticidas o rodenticidas. - Utilización del fósforo, del ácido fosfórico y de compuestos inorgánicos de fósforo en las industrias química, farmacéutica, gráfica y en la producción de productos agrícolas. - Extracción del fósforo de los minerales que lo contienen y de los huesos. - Fabricación y utilización de ferrosilicio, manganosiliceo, carburos de calcio y de cianamida cálcica cuando contienen residuos de

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

		fósforo y cuando esas operaciones se hacen en presencia de humedad. - Fabricación de explosivos y detonadores.
2.1.7 Manganeso	Manganeso y sus compuestos Síndrome neurológico de tipo parkinsoniano. Dermatosis de contacto. Alertas Clínicas: Bronconeumonía aguda Síndrome psiquiátrico caracterizado por hiperactividad motora, euforia, irritabilidad, trastornos de la libido, agresividad, seguido de cuadros de depresión.	Extracción, preparación, transporte, manipulación y empleo del manganeso y sus compuestos, y especialmente: - Extracción, manipulación, transporte y tratamiento de la pirolusita, la manganita, el silomelano y la rodoprosita. - Fabricación de aleaciones ferrosas y no ferrosas con bióxido de manganeso, especialmente ferromanganeso (acero Martin - Siemens). - Fabricación de pilas secas. - Fabricación de vidrio al manganeso. - Fabricación de briquetes de manganeso. - Soldadura con compuestos del manganeso. - Preparación de esmaltes. - Preparación de permanganato potásico. - Fabricación de colorantes y secantes que contengan compuestos de manganeso. -Envejecimiento de tejas. -Manipulación y transporte de escorias Thomas. -preparación, utilización, manutención y transporte de abonos con sulfato de magnesio. - Fabricación de baterías. - Industria química como agente oxidante, preparación de oxígeno, cloro, fabricación de aditivos alimentarios; utilización como agente antidetonante. -soldaduras con electrodos de manganeso. -Curtido de pieles. - Uso de compuestos orgánicos mangánicos con aditivos fuel oil y algunas naftas sin plomo.
2.1.8 Mercurio y sus compuestos	Daño orgánico cerebral crónico. Síndrome de Atkinson. Dermatosis de contacto Ataxia cerebelosa. Nefritis crónica. Alertas clínicas: Encefalopatía aguda. Cólicos y diarreas. Estomatitis. Temblor intencional.	Extracción, tratamiento, preparación, empleo y manipulación del mercurio de sus amalgamas de sus combinaciones y de todo producto que lo contenga y especialmente: - Extracción y recuperación del metal en las minas y en los residuos industriales. - Tratamiento de minerales auríferos y argentíferos. - Dorado, plateado, estañado, bronceado y damasquinado con ayuda del mercurio o sus sales. - Electrólisis con mercurio. - Producción electrolítica de clorina. - Preparación de zinc amalgamado para pilas eléctricas. - Fabricación y reparación de acumuladores electrónicos de mercurio.

DESPACHO · SISALRIL · DESPACHO

		- Fabricación de baterías. - Fabricación y reparación de termómetros, barómetros, bombas de mercurio, lámparas de incandescencia, lámparas radiofónicas, tubos radiográficos, rectificadores de corriente y otros aparatos que lo contengan. -Trabajos en laboratorios de topografía. -Empleo de mercurio o de sus compuestos como catalizadores. -Preparación y utilización de amalgamas y compuestos de mercurio. -Fabricación y empleo de pigmentos y pinturas anticorrosivas a base de cinabrio. -Preparación y tratamiento del pelo en pieles y materias análogas. -Preparación y empleo de fungicidas para la conservación de los granos. -Fabricación y empleo de cebos de fulminatos de mercurio. -Preparación de especialidades farmacéuticas que lo contengan.
2.1.9 Níquel y sus compuestos	Dermatosis de contacto Nefropatía inducida por metales pesados Alertas Clínicas: Irritación respiratoria. Rinoconjuntivitis, asma, urticarias-angioedema confirmada por pruebas funcionales respiratorias, test cutáneos que recidivan en caso de nueva exposición. Neoplasias asociadas a la exposición no codificables en este apartado (Ver nota) Cáncer primitivo del etmoides y de los senos paranasales. Neoplasia maligna de cavidad nasal y oído medio. Neoplasia maligna de bronquios y pulmón. Nota: las neoplasias malignas se codificarán en el apartado específico de cáncer.	Fundición y refino de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías. Producción de níquel por el proceso Mond. Niquelado electrónico de los metales. Trabajos de bisutería. Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno). Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel). Fabricación de acumuladores al níquel y cadmio. Empleo como catalizador en la industria química. Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable. Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable. Desbarbado y limpieza de piezas de fundición. Industria de cerámica y vidrio. Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel. Procesado de residuos que contengan níquel.
2.1.10 Plomo y sus compuestos	Daño orgánico cerebral crónico irreversible. Insuficiencia renal crónica. Anemia crónica. Alteración reproductiva Neuropatías permanentes	Extracción, tratamiento, preparación y empleo del plomo, sus minerales, sus aleaciones, sus combinaciones y de todos los productos que lo contengan, y especialmente: - Extracción, tratamiento, metalurgia, refinado, fundición, laminado y vaciado del plomo, de sus aleacionesy de metales plumbíferos.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

	Alertas Clínicas: Síndrome doloroso abdominal paroxístico afebril con estado suboclusivo y habitualmente acompañado de hipertensión arterial (Cólico Saturnino). Encefalopatía. Neuropatías periféricas que permanecen estacionarias o remiten cuando cesa la exposición: disminución del número y viabilidad de los espermatozoides.	- Fabricación, soldadura, rebabado y pulido de objetos de plomo o sus aleaciones. - Estañado con ayuda de aleaciones de plomo. - Recuperación de plomo viejo y de metales plumbíferos. - Fabricación de zinc; fusión de zinc viejo y de plomo en lingotes. - Temple en baño de plomo y trefilado de los aceros templados en el baño de plomo. - Revestimiento de metales por pulverización de plomo o el llenado de vacíos. - Fabricación y reparación de acumuladores de plomo. - Fabricación de municiones y artículos pirotécnicos. - Fabricación y aplicación de pinturas, lacas, barnices o tintas a base de compuestos de plomo. Trabajos con soplete de materias recubiertas con pinturas plumbíferas. Trabajos de fontanería. Trabajos de imprenta. Cromolitografía efectuada con polvos plumbíferos. Talla de diamantes donde se usen gotas de plomo. Industria del vidrio. Industria de la cerámica y alfarería. Industria de la construcción. Fabricación y manipulación de los óxidos y sales de plomo. Utilización de compuestos orgánicos de plomo en la fabricación de materias plásticas. Fabricación y manipulación de derivados alquilados del plomo (plomo tetrametilo, plomo tetraetilo): preparación y manipulación de las gasolinas que los contengan y limpieza de los tanques. Preparación y empleo de insecticidas con compuestos de plomo.
2.1.11 Talio y sus compuestos	Enfermedades asociadas al Talio y sus componentes Atrofia del nervio óptico Alertas Clínicas: Polineuritis, encefalopatías. Alteración cardíaca. Hepatotoxicidad y nefrotoxicidad. Alopecia.	Extracción de talio de minerales de pirita. Preparación, manipulación y empleo de rodenticidas. Producción y empleo de sales de talio. Utilización del talio y sus compuestos en la industria farmacéutica, industria del vidrio, en la fabricación de colorantes y pigmentos y en la pirotecnia. Fabricación de células fotoeléctricas sensibles al infrarrojo.

DESPACHO · SISALRIL · DESPACHO

2.1.12 Vanadio y sus compuestos	Enfermedades asociadas al Vanadio y sus compuestos. Dermatosis de contacto. Alertas Clínicas: Asma, urticaria-angioedema. Efectos irritativos: ojos y tracto respiratorio superior. Bronquitis obstructiva. Bronconeumonía.	Obtención y empleo del vanadio y sus compuestos o de productos que lo contengan y especialmente: - Producción de vanadio metálico. - Empleo de óxidos de vanadio como catalizadores en procesos de oxidación de la industria química y como reveladores y sensibilizadores fotográficos. - Limpiezas de calderas y tanques, hornos de fuel oil. - Preparación de pentóxidos de vanadio entre otros fines en la producción de minerales de aluminio. - Fabricación de ferrovanadio.
2.2 METALOIDES		
2.2.1 Antimonio y derivados	Enfermedades asociadas al Antimonio y derivados: Dermatosis de contacto. Neumopatía profesional hiperreactiva. Neumoconiosis Alertas Clínicas: Irritación de piel y mucosas. Tos, mareos, dolor de cabeza, náuseas, vómitos, diarrea, calambres estomacales, insomnio, anorexia, pérdida de olfato. Irritación gastrointestinal. El SbCl3, SbCl5, Sb2O3 producen efectos en el DNA.	Trabajos que exponen a la inhalación de polvos, humos y vapores de antimonio, en especial: - Extracción de minerales que contienen antimonio y sus procesos de molienda, tamizado y concentrado. - Envasado del óxido de antimonio. - Soldadura con antimonio. - Fabricación de semiconductores. - Fabricación de placas para baterías y material para forrado de cables. - Fabricación de pinturas, barnices, cristal, cerámica (pentóxido de antimonio). Fabricación de explosivos y de pigmentos para la industria del caucho (trisulfuro de antimonio). Uso en la industria del caucho y farmacéutica (pentacloruro de antimonio) Fabricación de colorantes y uso en cerámica (trifluoruro de antimonio).
2.3 HALÓGENOS		
2.3.1 Bromo y sus compuestos inorgánicos	Enfermedades asociadas al Bromo y sus compuestos inorgánicos: Alertas Clínicas: Potente irritación de piel, ojos, mucosas y vías respiratorias. Puede producir lesiones severas cutáneas, oculares y edema agudo de pulmón.	Producción, empleo y manipulación del bromo y de sus compuestos inorgánicos, y principalmente: - Producción del bromo por desplazamiento del cloro. - Producción de compuestos inorgánicos del bromo. - Fabricación de aditivos combustibles. - Utilización de bromuros inorgánicos como agentes reductores y catalizadores. - Industria fotográfica.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

		- Agente de blanqueo. - Desinfección del agua. - Compuesto antidetonante de la gasolina. Extracción de oro. Industria química y farmacéutica.
2.3.2 Cloro y sus compuestos inorgánicos	Alertas Clínicas: Potente irritación de piel, ojos, mucosas y vías respiratorias. Pueden producir lesiones severas cutáneas, oculares y edema agudo de pulmón.	Producción, empleo y manipulación del cloro y de sus compuestos inorgánicos, principalmente procesos electrolíticos de producción de cloro. Extracción y licuefacción del cloro. Transporte y manipulación del cloro líquido. Fabricación de derivados clorados en la industria, textil, papelera y de fibras artificiales. Utilización de cloro en tratamientos de aguas. Pirotecnia. Fabricación de cerillas y fulminantes. Empleo como herbicida y defoliante.
2.3.3 Flúor y sus compuestos	Bronconeumopatías agudas y edema pulmonar agudo. Síndrome osteoligamentoso que puede ser doloroso y que comporta una osteocondensación difusa, asociada a calcificaciones de los ligamentos sacroisquiáticos o de las membranas interóseas, radiocubital u obturatriz Alerta clínica: -Dermatosis aguda irritativa: -Quemaduras químicas. -Conjuntivitis aguda. -Manifestaciones irritativas de las vías aéreas altas.	Extracción de minerales fluorados, fabricación del ácido fluorhídrico, manipulación y empleo de él o de sus derivados y especialmente: - Extracción de los compuestos de flúor de los minerales (espato - flúor y criolita). - Fabricación del aluminio. - Fabricación de compuestos de flúor orgánicos e inorgánicos. - Utilización de los compuestos de flúor en la extracción y refinado de metales (níquel, del cobre, del oro, de la plata). - Empleo de los fluoruros en las fundiciones y para recubrir las varillas soldadoras. - Empleo de ácido fluorhídrico en los procesos químicos como agente de ataque (industria del vidrio, decapado de metales, limpieza del grafito, de los metales, de los cristales, etc.) y como catalizador. Empleo de fluoruros como mordiente en el tintado de lana. Empleo de fluoruros como agentes de blanqueo. Utilización en la industria alimenticia (conservas de jugos de frutas, azúcares, espirituosos, fermentación de la cerveza). empleo de compuestos de flúor como insecticidad, pesticida y para conservación de la madera. Tratamiento de cueros y pieles.
2.3.4 Yodo y sus compuestos inorgánicos	Enfermedad piel y tiroides: Alerta clínica: Vapores: potente irritación ocular y de vías respiratorias. Dermatosis de contacto. Forma cristalina o solución concentrada: Potente irritación de	Producción, empleo y manipulación de yodo y de sus compuestos inorgánicos, y especialmente: Utilización del Yodo como agente oxidante. Extracción de yodo a partir de algas, del salitre de Chile, y en el curso de ciertas operaciones como el refinado de petróleo.

	piel produciendo quemaduras tórpidas y de curación lenta.	Utilización en la industria química, farmacéutica y fotográfica.
2.4 ÁCIDOS INORGÁNICOS		
2.4.1 Ácido Nítrico	Enfermedades asociadas. Alerta clínica: Irritación de piel, ojos, mucosas y vías respiratorias. Quemaduras y necrosis por contacto prolongado. Afecciones dentales. Edema de pulmón.	Fabricación de ácido nítrico. Producción de abonos orgánicos, explosivos, nitrocelulosa, seda artificial y cuero sintético, barnices, lacas, colorantes y colodium. Decapado, fijación, Mordentado, afinado damasquinado, revestimiento electrolítico de metales. Grabado al agua fuerte. Fabricación de fieltros y perlas de vidrio. Producción de nitratos metálicos, ácidos oxálicos, ftálico o sulfúrico, de nitritos y ácidos nitrosos, de trinitrofenol, de trinitrotolueno, de nitroglicerina, de dinitrato de etilenglicol. Fabricación de joyas, industria farmacéutica y ciertos procedimientos de impresión.
2.4.2 Ácido Sulfúrico y óxidos de azufre	Potente irritación de piel (quemaduras), ojos (queratoconjuntivitis, úlceras corneales) y lesión de párpados) y vías respiratorias (pueden producir broncoespasmo, laringoespasmo y edema agudo de pulmón) Efectos crónicos: úlceras de piel, perionixis, glositis. Puede producir ulceración del tabique nasal, epistaxis, rinitis atrófica y síndrome obstructivo crónico. Lesiones del esmalte dentario. Acidosis metabólica.	Anhídrido sulfuroso (dióxido de azufre): Producción de ácido sulfúrico. Refino de minerales ricos en azufre. Procesos en que interviene la combustión de carbones ricos en azufre. Ácido sulfúrico: Producción, almacenamiento y manipulación de ácido sulfúrico. Fabricación de papel encerado. Industria de explosivos. Refinado de aceites vegetales. Carbonizado de tejidos de lana. purificación de petróleo. Ácido sulfúrico: usos como ácido para acumulador en la electrolisis, en la industria química (producción de abonos) y laboratorios. Dióxido de azufre: combustión del azufre (carburantes fósiles) y refinerías de minerales metálicos. Usos como refrigerante, vulcanización de caucho, agente de blanqueo y para la producción de ácido sulfúrico. Trióxido sulfúrico: producto intermediario en la producción del ácido sulfúrico y del óleum; se utiliza para la sulfonación.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

2.4.3 Ácido Sulfhídrico	Irritación de ojos, vías respiratorias y neurotóxico. Conjuntivitis, dolor ocular, lagrimeo, fotofobia, cefalea, lesiones corneales. Apnea, debilidad, insomnio, irritabilidad, coma.	Trabajos en fosas de putrefacción de mataderos o instalaciones de curtidos. Trabajos de exhumación de cadáveres. Trabajos de alcantarillado y cloacas. Trabajos subterráneos. Excavaciones. Enriado de cáñamo y del esparto. Procesos de la industria química en que interviene el hidrógeno sulfurado. Fabricación de fibras textiles sintéticas. Refinerías de petróleo. Fabricación de gases industriales. Refinerías de azúcar.
2.4.4 Otros ácidos inorgánicos	No considerados anteriormente (Ácido bórico, clorhídrico, perclórico, fosfórico, sulfámico, etc.) Alertas clínicas: Irritación de ojos, vías respiratorias y mucosas. Dermatosis. Quemaduras químicas. Ulceraciones de la piel. Lesiones y necrosis dental.	Utilización como sustancias químicas intermedias y catalizadores en síntesis química. Utilización en fotografía. Utilización como agentes limpiadores de metales. Galvanoplastia. Industria de la madera. Industria del papel. Metalurgia. Industria textil. Industria del petróleo. El ácido clorhídrico se encuentra, además: en la industria alimenticia e industria del cuero. El ácido perclórico se encuentra, además en la industria de explosivos.
2.4.5 Ácido Cianhídrico, Cianuros y compuestos de cianógeno.	Síndrome de asfixia aguda por inhibición enzimática celular: Ácido Cianhídrico: Cuadro clínico debido a la afinidad por hidroxicobalamina, citocromo oxidasa, hemoglobina y metahemoglobina: cefaleas, vértigos, náuseas, vómitos, disnea, ansiedad, estupor, acidosis metabólica, convulsión, muerte. Cianuros: irritación de la piel, ojos mucosos, epistaxis y perforación de septo nasal. Quemaduras cáusticas. Ulceración y decoloración de la piel. Cuadro clínico debido a la afinidad por hidroxicobalamina, citocromo oxidasa, hemoglobina y metahemoglobina: cefaleas, vértigos, náuseas, vómitos, disnea, ansiedad, estupor, acidosis metabólica, convulsión y muerte.	Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados. Utilización de ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos, parásitos en la agricultura y contra los roedores. Obtención de metales preciosos (oro, plata) por cianuración. Fabricación de joyas. Empleo de cianuros en las operaciones de galvanoplastia (niquelado, cadmiado, cobrizado). Tratamiento térmico de piezas metálicas. Fabricación de plexiglás (acetomacianhidrina). Utilización de acrilonitrilo como pesticida. Fabricación y manipulación de cianamida cálcica y su utilización como abono. Producción de acrilatos, sales de amonio, cianógeno, y otras sustancias químicas de síntesis. Fabricación de limpia metales. Fabricación de colorantes, pigmentos plásticos y fibras sintéticas. Emisiones gaseosas en los altos hornos, hornos de coque o combustión de espumas de poliuretano. Uso en laboratorio.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

2.5 ÁCIDOS ORGÁNICOS		
2.5.1 Ácidos orgánicos	Irritación de piel y mucosas. Sensibilización cutánea (dermatosis de contacto, rinoconjuntivitis, asma, urticaria-angioedema). El ácido fórmico puede producir, además: Corrosión: quemaduras en ojos, piel, tracto respiratorio, tracto digestivo. Edema de córnea, úlceras. Eritema y ampollas. Alergia dérmica. Dermatitis. Asma. Edema del pulmón por aspiración. Depresión del SNC. Albuminuria y hematuria. El ácido acético puede producir, además: conjuntivitis, lagrimeo. Irritación de garganta y nariz. Edema laríngeo. Bronquitis crónica. quemaduras en los ojos y piel. Erosión dental. Oscurecimiento de la piel, hiperqueratosis. El ácido oxálico puede producir, además: quemaduras en los ojos. Dolor localizado. Cianosis, shock, colapso y convulsiones. irritación de garganta. El ácido abiético, el ácido plicático pueden producir, además: neumonitis de hipersensibilidad.	Fabricación de ácidos orgánicos y de sus sales. Utilización en la industria textil. Utilización en la industria química. Utilización en la industria alimentaria. Utilización en la industria farmacéutica y cosmética. Empleo en la industria metalúrgica, del caucho y en fotografía. Fabricación de productos quitamanchas. Fabricación del ácido acetilsalicílico. Utilización en la limpieza ácida de metales. Utilización en el electro plateado de metales. Utilización en la industria textil. Fabricación y utilización de adhesivos y resinas. utilización en la industria papelera. Utilización en la industria del plástico. Utilización como desinfectantes y herbicidas. Utilización como reactivos de laboratorios. El ácido fórmico puede aparecer además en: la industria del cuero como neutralizador, para teñir, eliminar el pelo. La preparación de cables para soldadura. La industria de la electrónica. el ácido acético puede aparecer además en: Utilización en litografía. Disolvente de barnices y pinturas. El ácido propiónico puede aparecer además en: - Utilización como fungicida. - Utilización como preservadores del grano y la madera.
2.6 SUSTANCIAS ALCALINAS		
2.6.1 Álcalis y otros compuestos básicos de sodio, potasio, calcio y litio	Irritación fuerte de mucosas, ojos y aparato respiratorio. Lesión del tabique nasal. Alteración ocular, queratitis, queratoconjuntivitis. Quemaduras químicas. Dermatosis y ulceraciones de la piel. Los cloratos producen dolor de garganta, metahemoglobinemia con cianosis, mareo, desvanecimiento y anemia. Los percloratos producen anemia hemolítica con metahemoglobinemia, cuerpos de Heinz en los hematíes y lesiones hepáticas y renales.	Empleo como desinfectantes y productos de limpieza. Uso en fotografía. Uso en agricultura. Industria textil. Industria química. Curtido de pieles. Industria del papel. Industria alimenticia. Industria del plástico. Industria cerámica. Industria del caucho. Fabricación de tintes y pigmentos. Industrias farmacéuticas. Industrias cosméticas. Fabricación de fertilizantes y otros productos para la agricultura. Fabricación de detergentes y jabones.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

2.7 ALCOHOLES Y FENOLES		
2.7.1 Alcoholes	Síndrome de depresión del SNC con embriaguez que puede llegar al coma. Dermatosis de contacto. Irritación de la conjuntiva y vías respiratorias superiores y/o inferiores Vesículas en la córnea. Encefalopatía tóxica crónica. Metanol: Neuritis óptica retrobulbar.	Utilización en las síntesis orgánicas. Fabricación de alcohol y sus compuestos halogenados. Fabricación del formaldehído. Fabricación y utilización de disolventes o diluyentes para los colorantes, pinturas, lacas, barnices, resinas naturales y sintéticos, desengrasantes y quitamanchas. Fabricación y utilización de barnices y capas aislantes para la industria eléctrica (diacetona-alcohol, alcohol acetona). Fabricación de colores de anilina (metanol). Industria de cosméticos, perfumes, jabones y detergentes. Fabricación de esencia de frutas. Industria farmacéutica. Fabricación de líquidos anticongelantes, de líquidos de frenos hidráulicos, de lubricantes sintéticos. Industria del caucho y de los cueros sintéticos. industria de fibras textiles artificiales. Industria de explosivos. Industria de la refinería de petróleo. Utilización de alcoholes como agentes deshidratantes o antigerminativos.
2.7.2 Fenoles, homólogos y sus derivados halógenos.	Pentaclorofenol. Hidroxibenzonitrilo. Intoxicación aguda con astenia, enflaquecimiento, sudoración profusa e hipertermia, hipoglucemia, edema pulmonar y daño eventual del hígado, riñón, corazón y cerebro. Manifestaciones digestivas: dolores abdominales, vómitos, diarrea, asociados a la presencia del tóxico o de sus metabolitos en la sangre o la orina. Irritación de las vías respiratorias superiores y las conjuntivas. Dermatosis de contacto. Cloroacné. Neutropenia.	Fabricación de derivados, particularmente los explosivos (derivados de nitratos). Fabricación de baquelita poliepóxido y policarbonatos. Tratamiento de maderas. Industrias de las fibras sintéticas (poliamidas, etc.). Refino del petróleo. Fabricación de detergentes, colorantes, de aditivos para aceites, etc. Fabricación y manipulación de pesticidas y productos para el control de malezas. Industria farmacéutica. Tratamiento de brea de hulla, de gas de alumbrado y para el calentamiento de ciertas materias plásticas. Síntesis química de productos. Fabricación de pigmentos.
2.8 ALDEHÍDOS		
2.8.1 Aldehídos	Dermatosis de contacto, asma, urticaria-angioedema. Edema pulmonar. Acetaldehído: Quemaduras en ojos y piel. Depresión del SNC.	Fabricación de aldehídos y sus compuestos. Empleo en la industria química, textil y farmacéutica, cosmética, alimenticia. Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.

DESPACHO · SISALRIL · DESPACHO

	Aldehído acrílico: Disminución de la función pulmonar. Bronquitis crónica; disminución de la consciencia. Formaldehído y el glutaraldehído pueden producir, rinitis, asma, urticaria-angioedema.	Fabricación de desinfectantes, tintes, productos farmacéuticos, perfumes, explosivos, potenciadores del sabor, resinas, antioxidantes, barnices, levaduras, productos fotográficos, caucho, plásticos, polímeros de alto peso molecular, plaguicidas, etc. Utilización como disolventes. Utilización como herbicidas y pesticidas. Utilización como desinfectantes. Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección. Utilización de formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida. utilización del acetaldehído en la fabricación del vinagre y en el azogado de espejos. Utilización de la acroleína en las fábricas de jabón, en la galvanoplastia, en la soldadura de piezas metálicas. El uso de adhesivos y colas con polímeros de formol puede implicar exposición a formaldehído. La combustión de combustibles fósiles, madera y el calentamiento de aceites producen acroleína.
2.9 ALIFÁTICOS		
2.9.1 Hidrocarburos alifáticos	Saturados o no; cíclicos o no, constituyentes del éter, del petróleo y de la gasolina Saturados: Alcanos, Parafinas. Enfermedades asociadas: Dermatitis Depresión del SNC. Los alcanos de más de dos átomos de Carbono: alteración progresiva del nivel de consciencia hasta llegar al coma y parada respiratoria. Lesiones dérmicas por destrucción del manto ácido de la piel mediado por el contacto de alcanos líquidos. N-hexano: Irritante de piel, ojos y vías respiratorias. Síndrome narcótico. Polineuropatía sensitivo-motoras. Encefalopatía tóxica crónica.	Destilación y refinado del petróleo. El "cracking" y el "reforming", procedimientos destinados esencialmente a modificar la estructura de los hidrocarburos. Utilización de los productos de destilación como disolventes, carburantes, combustibles y desengrasantes. El n-hexano se utiliza principalmente como disolvente.
2.9.2 Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos,	Síndrome de depresión del SNC con delirio. Síndrome narcótico con coma y eventualmente convulsiones.	Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contengan, y especialmente:

saturados o no, cíclicos o no **Diclorometano, Triclorometano, Tribromometano, Dicloro12etano, tricloroetano, dicloroetileno, tricloroetileno, dicloropropano, cloro propileno, cloro 2butadieno, cloruro de metileno, tetracloruro de carbono, percloroetileno.**	Neuritis óptica. Neuritis trigeminal Trastornos cutáneos mucosos: Dermatitis aguda irritativa. Trastornos hepáticos y renales: Hepatitis citolítica con o sin ictericia, inicialmente afebril. Insuficiencia renal aguda. Trastornos cardiorrespiratorios: Edema pulmonar. Alteraciones del ritmo ventricular con posibilidad de paro cardíaco. Trastornos digestivos: Síndrome coleriforme afebril. Dermatosis por contacto. Conjuntivitis crónica. Daño orgánico cerebral crónico Adicción. Hepatotóxico. Bromuro de metilo. Intoxicación sobreaguda por inhalación que se presenta con coma e insuficiencia respiratoria por edema agudo del pulmón de origen químico o irritativo. intoxicación aguda por inhalación que se manifiesta con: Trastornos neurológicos centrales: Temblor intencional. Mioclonías, crisis epileptiformes, ataxia, afasia y disartria. Cuadros de confusión mental, ansiedad fóbica, depresión. Trastornos oculares: Diplopía, ambliopia. Amaurosis. Trastornos auditivos. Cloruro de vinilo, Cloruro de vinilo monómero: Trastornos de la circulación de los dedos de manos y pies. Osteólisis de las falanges de los dedos de las manos y los pies. Síndrome de hipertensión portal específica con várices esofágicas, esplenomegalia y trombocitopenia, o con fibrosis de las células endoteliales. Neoplasias asociadas a la exposición no codificables en este apartado. (Ver nota) Angiosarcoma de hígado. Nota: las neoplasias malignas se codificarán en el apartado específico de cáncer monómero.	- Empleo como agentes de extracción y como disolventes. - Desengrasado y limpieza de piezas metálicas, como productos de limpieza y desengrasado en tintorerías. - Fabricación y reparación de aparatos e instalaciones frigoríficas. - Utilización de pesticidas. - Fabricación de ciertos desinfectantes, anestésicos, antisépticos y otros productos de la industria farmacéutica y química. - Fabricación y utilización de pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex. Reparación y relleno de aparatos extintores de incendio. Preparación y empleo de lociones de peluquería. Fabricación de polímeros de síntesis. Refino de aceites minerales. Uso en anestesia quirúrgica. Empleo de bromuro de metilo para el tratamiento de vegetales en bodegas, cámaras de fumigación, contenedores, calas de barcos, camiones cubiertos. Uso de bromuro de metilo en la agricultura para el tratamiento de parásitos del suelo. Uso del bromuro de metilo con fines sanitarios de desinsectación y desratización de edificios. Trabajos de síntesis de policloruro de vinilo (PVC) que exponen al monómero.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

2.10 AMIDAS		
2.10.1 Amidas de bajo peso molecular: Formamida, acetamida, dimetilformamida, dimetilacetamida, acrilamida	Irritación de ojos, piel y aparato respiratorio. Náuseas, vómitos, cólico, daño hepático, hepatomegalia e ictericia. Hepatotoxicidad. Aumento de la presión arterial. Rubor facial. Dermatosis de contacto. Trastornos gastrointestinales. Afecta al SNC. La acrilamida, además, puede producir alteraciones en la reproducción y alteraciones genéticas.	Utilización como disolventes. Fabricación de vinil resinas, adhesivos, pesticidas y epóxidos. Utilización como reactivos en síntesis orgánica. Producción de fibras acrílicas. Industria farmacéutica. Producción de resinas de poliuretano y cuero sintético. Producción de tintas, adhesivos, recubrimientos, tintes y otros productos químicos. La acrilamida se utiliza además en la industria del metal y en ingeniería civil para la construcción de cimientos de presas y túneles.
2.11 AMINAS E HIDRACINAS		
2.11.1 Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados.	Efectos irritantes en piel, ojos y vías aéreas. Dermatitis de contacto. Rinoconjuntivitis. Asma. Alveolitis alérgica extrínseca o neumonitis de hipersensibilidad. Metahemoglobinemia y compromiso neurológico. Anemia con cianosis y subictericia. Anemia hemolítica. Hepatopatía tóxica. Cistitis agudas hemorrágicas. Lesiones vesicales. Neoplasias asociadas a la exposición no codificables en este apartado (Ver nota) Cáncer vesical. Nota: las neoplasias malignas se codificarán en el apartado específico de cáncer.	Fabricación de estas sustancias y su utilización como productos intermediarios en la industria de colorantes sintéticos y en numerosas síntesis orgánicas, en la industria química, en la industria de insecticidas, en la industria farmacéutica. Fabricación y utilización de derivados utilizados como aceleradores y como antioxidantes en la industria del caucho. Fabricación de ciertos explosivos. Utilización como colorantes en la industria del cuero, de pieles del calzado, de productos capilares, etc., así como en papelería y en productos de peluquería. Utilización de reveladores (para-aminofenoles) en la industria fotográfica.
2.11.2 Amoniaco	Efecto irritante de los ojos, la piel y el tracto respiratorio. Perforación de la córnea e incluso destrucción del globo ocular. La inhalación de altas concentraciones puede originar diferentes alteraciones pulmonares. La evaporación rápida del líquido puede producir congelación. La inhalación de altas concentraciones puede afectar al SNC produciendo espasmos.	Producción de abonos artificiales. Preparación de ciertos residuos sintéticos del tipo ceraformol. Fabricación de hielo artificial, utilizando amoniaco como refrigerante. Los hornos de coque, fábricas de gas. Utilización como decapante en pintura. Utilización en laboratorios. Galvanoplastia.

DESPACHO · SISALRIL · DESPACHO

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

		Fabricación de ácido nítrico y otros reactivos químicos como ácido sulfúrico, cianuros, amidas, urea, sosa, nitritos e intermediarios de colorantes. Producción de manómetros de fibras sintéticas y otros plásticos. Refino de petróleo (como inhibidor de la corrosión). Industria hulera, papel, extractiva, alimenticia, peletera y farmacéutica (como estabilizador).
2.12 AROMÁTICOS		
2.12.1 Benceno	Enfermedades hematológicas adquiridas, de tipo hipoplasia, aplasia o displasia, que pueden manifestarse por: Anemia, leuconeutropenia, trombocitopenia, mielodisplasia con hiperleucocitosis. Produce lesiones dérmicas de tipo químico irritativo que se complican generalmente con alergias. La aspiración por vía pulmonar se traduce en irritación local, neumonitis química hemorrágica, y sobreinfección. Irritación de ojos. Síndrome narcótico. Encefalopatía tóxica crónica: produce depresión del SNC, precedida por una fase de euforía. La exposición crónica provoca atrofia cortical con proliferación de microglías (Demencia). Nefropatía y hepatopatía: alta frecuencia en esteatosis hepática y renal y glomerulonefritis rápidamente progresiva. Neoplasias asociadas a la exposicion no codificables en este apartado (Ver nota). Nota: Las neoplasias malignas se codificarán en el apartado específico de cáncer.	Fabricación, extracción, rectificación, empleo y manipulación del benceno y especialmente: Ocupaciones con exposición a benceno, por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno. Empleo del benceno para la preparación de sus derivados utilizados en las industrias de materias colorantes, perfumes, explosivos, productos farmacéuticos, etc. Empleo del benceno y sus homólogos como decapantes, como diluente, como disolvente para la extracción de aceites, grasas, alcaloides, resinas, desengrasado de pieles, tejidos, huesos, piezas metálicas, caucho, etc. Preparación, distribución y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno. Trabajo de laboratorio en el que se emplee benceno.
2.12.2 Naftaleno y sus homólogos	Alerta clínica: Irritación de piel, ojos y vías respiratorias. Queratitis puntiforme, ulceración corneal.	Extracción del naftaleno, durante la destilación del alquitrán de hulla. Utilización como productos de base para la fabricación del ácido ftálico, naftaleno, hidrogenados y materias plásticas. Fabricación de tintes.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

	Síndrome vertiginoso, convulsión. Anemia hemolítica. Cloroacné.	Utilización como insecticida y en conservación de la madera. Fabricación de resinas sintéticas, celuloide e hidronaftalenos (tetralin, decalin) que se usan como disolventes, en lubricantes y en combustibles. Fabricación de repelente de polillas, insecticida, antiséptico (tópico y vía oral), antihelmíntico. Uso en fungicidas, bronceadores sintéticos, conservantes, textiles, químicos, materia prima y producto intermedio en industria del plástico y en la fabricación de lacas y barnices.
2.12.3 Xileno, Tolueno	Irritación de piel, ojos y vías respiratorias. Dermatosis de contacto. Trastornos gastrointestinales agudos con náuseas y vómitos. Síndrome narcótico. Daño orgánico cerebral crónico.	Operaciones de producción transporte y utilización del Tolueno y Xileno y otros productos que los contienen, en especial: Industria química: fabricación de ácido benzoico, benzoaldehidos, benceno,fenol, caprolactama, linóleo, toluendiisocianato (resinas poliuretano), sulfonatos de tolueno (detergentes), cuero artificial, revestimiento de tejidos y papeles, explosivos, tintes y otros compuestos orgánicos. Preparación de combustibles y las operaciones de mezclado, trasvasado, limpiado de estanques y cisternas. Operaciones de disolución de resinas naturales o sintéticas para la preparación de colas, adhesivos, lacas, barnices, esmaltes, masillas, tintas, diluyentes de pinturas y productos de limpieza. Utilización de los productos citados, en especial las operaciones de secado que facilitan la evaporación del tolueno y los xilenos. Uso en laboratorio de análisis químico y de anatomía patológica. Aditivo de las gasolinas. Utilización en la industria de la limpieza. Utilización de insecticidas. utilización en perfumería. Esterilización del hilo de sutura quirúrgica catgut.
2.12.4 Vinilbenceno (estireno) y divinilbenceno.	Efecto irritante de piel, ojos y vías respiratorias. Síndrome narcótico. Encefalopatía tóxica crónica. Neuritis óptica y auditiva. Polineuritis.	Síntesis y producción de polímero (poliestireno), de copolímeros (acrilonitrilo butadieno estireno o ABS) y de resinas poliésteres. Uso del divinilbenceno como monómero para la polimerización de caucho sintético. Disolvente y aditivo en el carburante para aviones. Fabricación de insecticidas.

		Fabricación de piscinas, yates, bañeras, carrocerías de automóviles. Fabricación de plásticos, goma sintética, resinas, aislantes. Utilización como resina cambiadora de iones en la depuración de agua. Utilización en odontología.
2.12.5 Derivados halogenados de hidrocarburos aromáticos	Irritación de piel, ojos y vías respiratorias. Síndrome narcótico. Cloroacné.	Empleo como disolventes, pesticidas, herbicidas, insecticidas y fungicidas. Empleo en las industrias de materias colorantes, perfumería y fotografía. Fabricación de productos de limpieza, y lubrificantes. Utilización como aditivo en lubrificantes de alta presión. Fabricación de caucho sintético, productos ignífugos, papel autocopiativo sin carbono, plastificantes, etc. Fabricación de transformadores, condensadores, aislamiento de cables y de hilos eléctricos.
2.12.6 Nitroderivados de los hidrocarburos aromáticos: Nitro-dinitrobenceno. Dinitro-trinitrotolueno.	Irritación de piel, mucosas y vías respiratorias. Metahemoglobina. Dermatosis de contacto. Los siguientes compuestos pueden producir, además: Nitrobenceno: anemia hemolítica. Hepatotóxico. Dinitrobenceno: anemia hemolítica. Trinitrotolueno: dermatitis con erupción papular, edema y descamación. Hepatitis aguda. Anemia aplásica.	Utilización como disolventes. Producción de colorantes, pigmentos, tintes. Fabricación de explosivos. Industria farmacéutica y cosmética. Industria del plástico. Utilización como pesticidas. Utilización en la industria textil, química del papel. Utilización en laboratorios. Utilización de nitrobenceno como enmascarado de olores. Utilización de dinitrobenceno en la producción de celuloides.
2.12.7 Derivados nitrados de los fenoles y derivados hidroxibenzonitrilos. Dinitrofenol Dinitro-ortocresol Dinoseb (2-sec-butil-4,6-dinitrofenol) Ioxinil Bromoxinil.	Alerta clínica: Irritación de piel, mucosas y vías respiratorias. Síndrome hipertérmico con hipersudoración y adelgazamiento. Síndromedigestivo: vómitos, diarreas, hepatitis tóxica. Dinitrofenol: Dermatitis. Efectos oculares, cataratas. Efectos en el sistema nervioso periférico. Dinitro-ortocresol: Dificultad respiratoria, dolor de cabeza, somnolencia, mareo,	Utilización como herbicidas e insecticidas

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

	color amarillo en ojos y piel, efectos leves en estómago, riñones e hígado. Cataratas y sarpullidos. Dinoseb (2-sec-butil-4,6-dinitrofenol): Esterilidad en hombre. Tóxico agudo.	
2.12.8 Cetonas	Síndrome de depresión del SNC con embriaguez que puede llegar a provocar coma. Dermatosis de contacto Alerta clínica: Irritación o inflamación de la conjuntiva y vías respiratorias superiores y/o inferiores. Producción de vesículas en la córnea. Encefalopatía tóxica crónica. Metilbutilcetona: Neuropatía periférica, motriz y sensitiva. La metiletilcetona, además, se metaboliza a metanol, formaldehído y ácido fórmico, produciendo el metanol, lesiones ópticas en intoxicaciones agudas.	Producción de cetonas y sus derivados. Utilización como agentes de extracción, como materia prima o intermedia en numerosas síntesis orgánicas. Utilización como disolventes. Fabricación de fibras textiles artificiales, seda y cueros artificiales limpieza y preparación de tejidos para la tintura. Fabricación de celuloide. Industria farmacéutica. Industria de perfumería y de los cosméticos. Industria del caucho sintético y de explosivos. Fabricación de productos de limpieza. Tratamiento de resinas naturales y sintéticas. Empleo de barnices, pinturas, esmaltes adhesivos, lacas y masillas. procesos de refinado de metales preciosos.
2.13 EPÓXIDOS		
2.13.1 Óxido de etileno, tetrahidrofurano, furfural, epiclorhidrina, guayacol, alcohol furfurílico, óxido de propileno.	Enfermedades asociadas Alerta clínica: Irritación de ojos, piel y tracto respiratorio. Dermatosis de contacto. Pueden afectar al SNC, pulmones, riñones, órganos reproductores, sangre y ojos. El furfural puede producir, además: Rinoconjuntivitis, asma, urticaria-angioedema. Pérdida del sentido del gusto, insensibilidad de la lengua y temblor. El óxido de propileno puede producir, además:	Utilización como reactivos en la fabricación de disolventes, plastificantes, cementos, adhesivos y resinas sintéticas. Utilización como recubrimientos para la madera y el metal. Fabricación de agentes tensoactivos. Utilización como disolventes. El óxido de propileno se utiliza, además como esterilizante de alimentos envasados y otros materiales. La epiclorhidrina se utiliza, además, como insecticida, fumigantes y disolvente de pinturas, barnices, esmaltes y lacas. Producción de resinas de alta resistencia a la humedad en la industria papelera. El óxido de etileno se utiliza, además en la industria sanitaria y alimentaria como agente

DESPACHO · SISALRIL · DESPACHO

	Depresión del SNC, ataxia y coma. El óxido de etileno puede producir, además: Depresión del SNC. Quemaduras cutáneas características. Cefaleas, náuseas, vómitos, disnea, cianosis y edema pulmonar.	esterilizante, como fumigante de alimentos y tejidos, intermediario en síntesis química y en la síntesis de películas y fibras de poliéster. El guayacol se utiliza, además como anestésico local, antioxidante, expectorante y aromatizante de bebidas. El furfural se utiliza, además en la preparación y uso de moldes para fundición, en la vulcanización del caucho, refinado de aceites de petróleo y como agente humectante. El tetrahidrofurano se utiliza, además en histología, y en la fabricación de artículos para el envasado, transporte y conservación de alimentos.
2.14 ÉSTERES		
2.14.1 Ésteres orgánicos y sus derivados halogenados	Enfermedades asociadas a Ésteres orgánicos y sus derivados halogenados. Alertas clínicas: Irritación de ojos, nariz, garganta y piel. Dermatosis de contacto, rinoconjuntivitis, asma, urticaria-angioedema. Depresión del SNC, narcosis. El acetato de vinilo puede producir, además: Afonía, tos, pérdida de olfato. Quemaduras de ojos, ampollas en la piel. Lesiones en los pulmones derivando en lesiones tisulares. Los acrilatos pueden producir, además: Irritación del aparato respiratorio. Edema de pulmón. Urticaria, angioedema y/o dermatitis. Rinoconjuntivitis. Asma. Alveolitis, alérgica extrínseca o neumonitis de hipersensibilidad. síndrome de disfunción de las vías reactivas. Efectos en hígado y riñón. el silicato de etilo puede producir, además: nefrotóxico. Desángrate de la piel.	Fabricación de ésteres orgánicos. Síntesis de resinas sintéticas. Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica. Industria de los papeles pintados. Fabricación de adhesivos. Industria de plásticos. Fabricación de revestimientos plásticos. Fabricación de pinturas, barnices, tintes. Fabricación de lacas de uñas y perfumes, esencias de frutas. Industrias de fabricación de cristales de seguridad. Industria farmacéutica. Imprentas. Utilización como aditivos de carburantes y de aceites de motor. Aplicación de pinturas. Utilización de adhesivos. Utilización como disolventes. utilización de decapantes. Utilización en productos de limpieza, lavanderías y tintorería. Imprenta, reproducción, plástico, curtidos, textiles, resinas, protésicos dentales, sellantes cosméticos. utilización del acetato de etilo en la electrodeposición de metales. utilización del acetato de isobutilo en la fabricación de periféricos de ordenadores. El etil se utiliza, además en: -Fabricación de alfombras. -Industria de semiconductores. El vinil acetato se utiliza, además en: -Industria del papel. -Fabricación de plástico de uso alimentario.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

2.14.2 Éteres de glicol metil cellosolve o metoxi-etanol etil cellosolve etoxietanol.	Enfermedades asociadas, tales como: Depresión del SNC. Daño en hígado y riñón. Anemia y lesiones de las células sanguíneas. Alerta clínica: Irritación de los ojos, la piel y el tracto respiratorio superior y/o inferior. La exposición puede producir disminución de la consciencia y pérdida del conocimiento.	Disolventes y codisolventes de lacas, resinas, pigmentos, tintes, esmaltes, barnices, perfumes, aceites, acetato de celulosa y nitrato de celulosa. Fabricación de semiconductores en la industria microelectrónica. Constituyentes de fluidos hidráulicos, fabricación de filmes radiográficos y de celofán. Utilización en la limpieza en seco. Constituyentes de algunos insecticidas. Utilización como aditivos de combustibles. Utilización de tintes y pigmentos. Utilización como estabilizadores de emulsiones. Utilización en el acabado del cuero.
2.14.3 Otros éteres no considerados en el apartado anterior.	Enfermedades asociadas Alerta clínica: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico: Dermatosis de contacto. Irritación de mucosa oculares y de vías respiratorias. Cefaleas, vértigos, náuseas, somnolencia, debilidad, confusión, pérdida de conciencia, eventualmente coma. encefalopatía tóxica crónica.	Producción de éteres y de sus derivados halogenados. Utilización en la industria química como disolventes de ceras, grasas, en la fabricación de colodium para la extracción de la nicotina. Industria farmacéutica. Utilización como agentes de esterilización y como anestésicos. Industria de fibras textiles artificiales. Industria del calzado. Industria de la perfumería, caucho, fotografía y materias plásticas. Fabricación y utilización de disolventes y decapantes para las pinturas y barnices. Uso y empleo del clorometil metil éter, especialmente en la industria química: - Síntesis de plásticos. - Síntesis de resinas de intercambio iónico. - Tratamientos
2.14.4 Glicoles	Enfermedades asociadas, tales como: Depresión del SNC. Alerta clínica: Para etilenglicol (vía digestiva) : Depresión del SNC (incluyendo vómitos, somnolencia, coma, fallo respiratorio y convulsiones), seguido de efectos cardiopulmonares y más tarde daño renal. El ácido oxálico (metabolito final del etilenglicol) tiene gran afinidad por el calcio. La intoxicación se presenta como depresión del SNC e irritación en el sitio de absorción inicialmente, seguido de acidosis metabólica e	Fabricación de glicoles y poliglicoles, de sus derivados y de sus acetatos. Utilización en la industria química como productos intermedios en numerosas síntesis orgánicas, como disolventes de lacas, resinas, barnices celulósicos de secado rápido, de ciertas pinturas, pigmentos, nitrocelulosa y acetatos de celulosa, tintes y plásticos. Utilización en la industria farmacéutica como vehículo de ciertos medicamentos, desodorantes, desinfectantes y bactericidas. La industria de cosméticos, fabricación y utilización de anticongelantes, de líquidos de sistemas hidráulicos y de líquidos de frenos. Fabricación de ciertas esencias, extractos en la industria alimentaria. industria textil para dar la flexibilidad a los tejidos y preparación para la textura e impresión de tejidos a base de acetatos

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

	hipocalcémia. Irritación de piel y mucosas Rinoconjuntivitis, asma, urticaria-angioedema, dermatosis de contacto.	de celulosa, así como en la preparación y utilización de ciertos almidones sintéticos. Fabricación de condensadores electrolíticos. Preparación de ciertas películas y placas en la industria fotográfica. Industria de explosivos y caucho sintético.
2.14.5 Isocianatos Poliuretanos (isocianatos)	Irritación de piel, mucosas oculares y respiratorias. Afectación de párpado y córnea, quemaduras oculares, fotofobia, blefaroespasmo, rino-blefaro-conjuntivitis recidivante, ulceración corneal. Edema agudo de pulmón. Bronquiolitis obliterante. Alveolitis alérgica extrínseca o neumonitis de hipersensibilidad. Dermatosis de contacto. Rinofaringitis recidivante y conjuntivitis alérgica. Asma. Bronquitis aguda.	Trabajos que exponen a la inhalación de isocianatos orgánicos y especialmente: - Fabricación y aplicación de toluen-diisocianato (TDI) y de difenilmetano-diisocianato (MDI), de hdi, ndi, isoforona, ciclohexanona (precursor). - Laqueado y acuchillado de parquets. - Laqueado de papel, tejidos, cuero, gomas, hilos conductores. - Elaboración y utilización de adhesivos y pinturas que contienen poliuretano. - Fabricación y empleo de pegamentos que contengan isocianatos. Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido. Fabricación de fibras sintéticas y de caucho sintético. Fabricación y utilización de anticorrosivos y material aislante de cables. Utilización de monoisocianatos (metilisocianato) como agentes de síntesis en la industria química
2.15 NITRODERIVADOS		
2.15.1 Nitroderivados alifáticos. Nitroalcanos	Irritación dérmica moderada. Irritación de conjuntivas. El 2-nitropropano puede producir, además: dolor de cabeza, mareos, náuseas, vómitos, diarreas, irritación del tracto respiratorio.	Empleo como disolventes. Empleo como aditivos de ciertos explosivos, pesticidas, fungicidas, gasolinas y propulsores para proyectiles. Utilización en síntesis orgánica.
2.15.2 Nitroglicerina y otros Ésteres del ácido nítrico	Dolores precordiales tipo angina de pecho. Isquemia aguda del miocardio.	Industria de explosivos. Empleo en la industria farmacéutica.
2.16 ORGANOCLORADOS Y ÓRGANOS FOSFORADOS		
2.16.1 Órgano fosforados y carbamatos	Trastornos digestivos con cólicos abdominales, hipersalivación, náuseas, vómitos y diarrea. Trastornos respiratorios: disnea asmatiforme, hipersecreción bronquial, insuficiencia respiratoria. Trastornos Neurológicos: cefaleas, vértigos, confusión mental y miosis. Dermatosis de contacto. secuelas neurológicas periféricas con	Síntesis, formulación y envasado de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa. Transporte, almacenamiento y distribución de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

	neuritis paralítica reversible. Síndrome muscarínico y nicótico.	Uso agrícola de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa: preparación, formulación de las soluciones, cebos, gel y otra forma de presentación. aplicación directa de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa por aspersión, niebla, rocío, pulverizado, micropulverizado, vaporización, por vía terrestre o aérea, con métodos manuales o mecánicos. Uso sanitario de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa para desinsectación de edificios, bodegas, calas de barcos, control de vectores de enfermedades transmisibles.
2.16.2 Órgano clorados	Estimulación del SNC. Convulsiones, vértigos, confusión mental. Trastornos del sistema respiratorio. Hepatitis tóxica. Afectación de los túbulos renales distales. Anemia y pancitopenia. Anorexia, adelgazamiento. Signos polineuríticos. Fotosensibilización con síntomas de porfiria. Dermatosis de contacto.	Utilización de Policlorobifenilos (PCBs) como constituyente de fluidos dieléctricos en condensadores y transformadores, fluidos hidráulicos, aceites lubricantes, plaguicidas o aditivos en plastificantes y pinturas, etc. Utilización de hexaclorobenceno en los procesos industriales de fabricación y combustión de compuestos clorados. Utilización de hexaclorobenceno como fungicida en el tratamiento de semillas y suelos. Utilización de hexaclorobenceno como preservante de madera.
2.17 ÓXIDOS		
2.17.1 Óxido de carbono	Monóxido de carbono: Intoxicación aguda por formación de carboxihemoglobina, esta produce anoxia tisular con compromiso neurológico progresivo, disnea, vértigos, taquicardia, síndrome confusional, convulsiones, coma y daño tisular en otros órganos, especialmente miocardio y cerebro. Reagudización de una cardiopatía isquémica previa. Síndrome neuroconductual caracterizado por: cefalea, astenia, vértigo, nausea, disminución de la atención y de la concentración y que disminuyen al cesar la exposición.	Trabajos en locales o puestos cuya ventilación natural o forzada no logre impedir una concentración continuada de 50 centímetros cúbicos de óxido de carbono por metro cúbico de aire, a la altura de la zona de aspiración de los trabajadores, y especialmente: - Producción depuración y almacenamiento de gas. - Reparación de conductos de gas. - Trabajos en fundición y limpieza de hornos. - Trabajos de soldadura y corte. - Trabajos en presencia de motores de explosión. - Trabajos en calderas navales, industriales y domésticas. Industrias que emplean como combustible cualquier gas industrial. Trabajos en garajes, depósitos y talleres de reparación. Conducción de máquinas a motor.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

		Incendios y explosiones (sobre todo en espacios cerrados, en los túneles y en las minas). Trabajos en las instalaciones de calefacción. Utilización de medios de calefacción o combustión libre. Tráfico urbano, instalaciones de incineración. Industria petrolera, industria química.
2.17.2 Oxicloruro de carbono (fosfógeno)	Enfermedades asociadas Irritación de ojos, sequedad de garganta, vómitos, tos, esputo espumoso, disnea, dolor toráxico, cianosis.	Proceso de síntesis industrial en que se utilice oxicloruro de carbono. Fabricación de insecticidas. Procesos industriales en que se utilicen hidrocarburos clorados. Utilización de oxicloruro de carbono y sus compuestos en la industria química (preparación de productos farmacéuticos, de materias colorantes, etc.). Desprendimiento de fosgeno por pirólisis de numerosos derivados organoclorados, como el tetracloruro de carbono, el cloroformo, tetracloroetano, tricloroetileno, etc. Soldadura de piezas o partes metálicas que hayan sido limpiadas con hidrocarburos clorados. Utilización en la industria química para la fabricación de isocianatos, poliuretano, policarbonatos, tintes, pesticidas y productos farmacéuticos.
2.17.3 Óxidos de nitrógeno	Irritación de piel, mucosas oculares y respiratorias. Por inhalación masiva edema agudo de pulmón. El protóxido de nitrógeno es un gas depresor del SNC. Alerta Clínica: Somnolencia, pérdida de consciencia, metahemoglobulinemia. El dióxido de nitrógeno puede causar, además: tos, esputo mucoso y espumoso, disminución de la función pulmonar, bronquitis crónica, disnea, dolor de pecho, edema pulmonar, cianosis,	Soldadura de arco. Fabricación de colorantes, lacas y tintes. Fabricación de explosivos y otras producciones que impliquen reacciones de nitración. Producción de ácido nítrico. Procesos de electroplateado y grabado. Utilización del dióxido de nitrógeno como gas protector en los locales exiguos o mal ventilados. Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

	taquipnea, taquicardia. Efectos sobre el sistema inmunitario y pulmones, produciendo una disminución de la resistencia a la infección	
2.17.4 Sulfuros de carbono	Efectos neurológicos centrales (encefalopatía tóxica, síndrome parkinsoniano, neuritis óptica). Polineuropatía, polineuritis y neuritis de cualquier grado con trastornos de la conducción neuroeléctrica. Aneurismas retinianos. Daño orgánico cerebral crónico. Enfermedad coronaria. Infarto de miocárdio. Alerta Clínica: Síntomas de intoxicación. Síndrome neurológico que se manifiesta por vómitos, dolores epigástricos, diarrea, cefalea intensa y delirio. Trastornos psíquicos con confusión y delirio onírico. Manifestaciones neuropsiquiátricas (excitación, confusión, narcosis, delirio, psicosis, coma). Trastornos psíquicos crónicos con estados depresivos. Alteraciones reproductivas: Oligospermia.	Fabricación, manipulación y empleo del sulfuro de carbono y de los productos que contengan y especialmente: Fabricación de la seda artificial del tipo viscosa, rayón, del fibrán, del celofán. Fabricación de mastiques y colas. Preparación de la carbanilina como aceleradora de la vulcanización. Empleo como disolvente de grasas, aceites, resinas, ceras, caucho, gutapercha y otras sustancias. Fabricación de cerillas. Fabricación de productos farmacéuticos y cosméticos. Manipulación y empleo del sulfuro de carbono o productos que lo contengan, como insecticidas o parasiticidas en los trabajos de tratamiento de suelos o en el almacenamiento de productos agrícolas. Preparación de ciertos rodenticidas. Extracción de aceites volátiles de las flores. Extracción del azufre. Industria del caucho. Disolvente.
2.18 Enfermedades causadas por otros agentes químicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y las enfermedades contraídas por el trabajador		

SISALRIL
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

Grupo III. Agentes Biológicos

Factor o Agente Causal	Enfermedad Profesional	Actividad Laboral asociada
3.1 VIRUS		
3.1.1 Hepatitis B	Hepatitis B	Personal sanitario. Personal no sanitario trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos tanto en ambulatorios, como en instituciones cerradas o a domicilio. Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos. Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados. Odontólogos. Trabajadores de centros penitenciarios.
3.1.2 Hepatitis C	Hepatitis C Hepatopatías evolutivas, Hepatitis Crónica, Cirrosis, Hepatocarcinoma de etiología vírica.	Personal sanitario. Personal no sanitario trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos tanto en ambulatorios, como en instituciones cerradas o a domicilio. Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos. Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados. Odontólogos. Trabajadores de centros penitenciarios.
3.1.3 VIH Otras infecciones víricas por vía parenteral* *Debe haber sido constatado documentalmente con anterioridad,	SIDA	Personal sanitario. Personal no sanitario trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos tanto en ambulatorios, como en instituciones cerradas o a domicilio. Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos. Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados. Odontólogos. Trabajadores de centros penitenciarios.
3.1.4 Virus de la Rabia	Rabia	Veterinarios y trabajadores en contacto con perros.
3.1.5 Virus del Herpes Simple y Herpes Zoster	Virus del Herpes Simple y del Herpes Zoster	Trabajadores del sector salud, maestros.

DESPACHO · SISALRIL · DESPACHO

3.1.6 SARS CoV 2	COVID-19	Personal del área de la salud que tenga que brindar asistencia a enfermos: Médicos (de cualquier especialidad), enfermeras y personal de apoyo que atiende directamente a pacientes enfermos, auxiliares de enfermería, técnicos, laboratoristas, camilleros, paramédicos, así como personas que entregan comidas, limpian las habitaciones de los pacientes y hacen trabajos de mantenimiento. Todas las personas que trabajan en áreas donde hay enfermos por virus de transmisión aérea o superficie, que están en posible riesgo de contagio. El personal administrativo de un establecimiento de salud, cuando su puesto de trabajo implique contacto con enfermos por la COVID-19 y siempre que el modo de transmisión del agente biológico sea coherente con la enfermedad.
3.2 BACTERIAS		
3.2.1 Mycobacterium tuberculosis	Tuberculosis	Personal sanitario y auxiliar de instituciones cerradas.
3.2.2 Brucella melitensis	Brucelosis (Enfermedad de Malta) Espondilosis / Sacroileitisbrucelar	Personal de laboratorio.
3.2.3 Bordetella pertussis	Tosferina	Personal sanitario
3.3 ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS TRANSMITIDAS AL HOMBRE POR LOS ANIMALES O POR SUS PRODUCTOS Y CADÁVERES		
3.3.1 Bacillusanthracis	Carbunco cutáneo Carbunco pulmonar Carbunco digestivo	Agricultores. Ganaderos. Peleteros. (Oficio de adobar y componer las pieles finas o de hacer con ellas prendas de abrigo, y también de emplearlas como forros y adornos en ciertos trajes.) Curtidores. Veterinarios. Diseñadores de prendas de piel. Trabajos de manipulación, carga, descarga, transporte y empleo de los despojos de animales enfermos.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

3.3.2 Brucella mlitensis y otras (B. suis; B. abortus, B. canis)	Brucelosis (enfermedad de malta). Espondilosis y/o sacroileitis	Pastores y ganaderos. Personal de laboratorio. Carniceros Veterinarios. Trabajo de manipulación, carga, descarga, transporte y empleo de los despojos de animales enfermos.
3.3.3 Clostridium tetani	Tétanos	Agricultores. Ganaderos. Trabajos con riesgos de herida en ambiente potencialmente peligrosos. Trabajos de manipulación, carga, descarga, transporte y empleo de los despojos de animales enfermos. Trabajo de manipulación de excretas humanas o de animales.
3.3.4 Erysipelothrixrhusiopathiae	Erisipela	Trabajadores de mataderos Carniceros. Veterinarios. Granjeros. Trabajos de manipulación, carga, descarga, transporte y empleo de los despojos de animales enfermos.
3.3.5 Leptospira	Leptospirosis	Trabajadores de huertas, de campos de arroz y limpieza de alcantarillas. Trabajadores de minas y colectores de basura.
3.4 HONGOS		
3.4.1 Cándida Albicans	Candidiasis	Trabajos donde las manos están expuestas continuamente al agua, especialmente en restaurantes, industria alimenticia, lavaderos de autos, sector hospitalario, fruteros.
3.5 PARÁSITOS		
3.5.1 Toxoplasmosis por Toxoplasma Gondii	Toxoplasmosis	Veterinarios, y todos los trabajadores expuestos a excrementos de gatos.
3.5.2. Enfermedades causadas por otros agentes biológicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por método adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes biológicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador.		

DESPACHO · SISALRIL · DESPACHO

SISALRIL
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Grupo IV. Factores de riesgos ergonómicos

Factor o Agente Causal	Enfermedad Profesional	Actividad Laboral asociada
4.1 Posiciones forzada y movimientos repetitivos de miembros superiores e inferiores.	**4.1.1 Hombro:** 4.1.1.1 Hombro doloroso simple (tendinitis del manguito de los rotadores) 4.1.1.2 Hombro anquilosado después de un hombro doloroso. 4.1.1.3 Bursitis subacromiodeltoidea. 4.1.1.4 Patología tendinosa crónica de maguito de los rotadores (supraespinoso,infraespinoso,subescapular y redondo menor). 4.1.1.5 Síndrome de pinzamiento subacromial. 4.1.1.6 Tendinitis calcificante. 4.1.1.7 Rotura del manguito. 4.1.1.8 Síndrome cérvico-braquial **4.1.2 Codos:** 4.1.2.1 Epicondilitis 1.1.2.2 Epitrocleitis 4.1.2.3 Higroma agudo de las sinoviales o inflamación del tejido subcutáneo de las zonas de apoyo del codo. 4.1.2.4 Higroma crónico de las sinoviales del codo. 4.1.2.5 Síndrome del pronador	**Hombro:** Todas aquellas actividades en las que se produzca exposición suficiente y acreditada a posturas forzadas y movimientos repetitivos y especialmente: Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión, usuarios de pantallas de visualización de datos (PVD). Pintores. Servicio de limpieza. Conductores de vehículos. Trabajadores/as de la construcción. Personal manipulador de pesos. Plomería y calefacción, carpinteros, electricistas, mecánicos, trabajadores que utilizan las manos por encima de la altura del hombro, personal que trabaja archivando documentos y almacenes. Trabajadores de la industria textil, montadores de estructuras. **Codos:** Trabajos que requieren de movimientos repetitivos de aprehensión o de extensión de la mano, o de supinación y pronosupinación. Trabajos que requieren de movimientos repetitivos de aducción o de flexión y pronación de la mano y la muñeca, o movimientos de supinación y pronosupinación. Trabajos que requieren de un apoyo prolongado sobre la cara posterior del codo. Trabajos que requieren de movimientos repetidos o mantenidos de los tendones extensores y flexores de la mano y los dedos. Trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexo extensión forzada de la muñeca, como pueden ser: carniceros, pescaderos, deportistas, mecánicos, y albañiles.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

	4.1.3 Muñeca, Mano, Dedos: 4.1.3.1 Síndrome de compresión del nervio cubital (Síndrome de Guyon) . 4.1.3.2 Tendinitis, tenosinovitis de los tendones de la muñeca y mano. (Tendinitis De Quervain, Tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), Tenosinovitis del extensor largo del primer dedo. 4.1.3.3 Síndrome del Túnel Carpiano.	**Muñeca, manos y dedos:** Trabajos que requieren de movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca o de aprehensión de la mano, o bien de un apoyo prolongado del carpo o de una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano. Montaje manual (electrónica, mecánica, automóvil, Industrias de cerámica ,Industrias textiles). Mataderos(Carniceros), Ordeñado manual, albañiles, agricultores, jardineros, persona que se dedica a empedrar aceras, plazas o caminos, soldadores, carpinteros, pulidores, pintores, leñadores, herreros, deportistas (ciclistas de fondo, lanzadores de martillo, disco, jabalina),trabajos manuales de talla, pulido, empleados de mudanzas, descargadores, trabajos en minas, servicio de limpieza.
	4.1.4 Rodilla: 4.1.4.1 Tendinitis subcuadricipital o rotuliana. 4.1.4.2 Síndrome de comprensión del nervio ciático poplíteo externo. 4.1.4.3 Higroma agudo de las sinoviales o compromiso inflamatorio de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de la rodilla. 4.1.4.4 Higroma crónico de las sinoviales de rodilla. 4.1.4.5 Tendinitis de la pata de ganso.	**Rodilla:** Trabajos que requieran posturas en hiperflexión de la rodilla en posición mantenida en cuclillas de manera prolongada como son: Trabajos en minas subterráneas, electricistas, soladores, instaladores de suelos de madera, fontaneros. Trabajos que requieren habitualmente de movimientos flexión y extensión de la rodilla. Trabajos que requieran habitualmente de una posición de rodillas mantenidas como son: trabajos en minas, en la construcción, servicio doméstico, y cerámicas, jardineros, talladores y pulidores de piedras, trabajadores agrícolas.
	4.1.5 Tobillo: 4.1.5.1 Tendinitis del tendón de Aquiles	**Tobillo:** Trabajos que requieren habitualmente de mantener en forma prolongada la posición en punta de pies, como el realizar carreras rápidas, saltos con frecuencia y en determinadas clases de baile (Ballet).
4.2 Movimientos rápidos o repetitivos, concentración excesiva de esfuerzos mecánicos, posturas forzadas, en miembros	4.2.1 Mononeuropatías de miembros superiores 4.2.2 Síndrome de Túnel Carpiano 4.2.3 Síndrome de Pronador Redondo 4.2.4 Síndrome de Canal de Guyón (Lesión del Nervio Cubital)	Todas las actividades con exposición a vibraciones mecánicas: vibraciones transmitidas mano y brazos; martillo neumático, taladros, punzones, perforadoras, sierras mecánicas, pulidoras.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

superiores con exposición a vibraciones.	4.2.5 Lesión del Nervio Radial 4.2.6 Compresión del Nervio Supraescapular 4.2.7 Otras mononeuropatías de miembros superiores 4.2.8 Artrosis de codo 4.2.9 Artrosis de muñeca	Uso de remachadoras y pistolas de sellado.
4.3 Posiciones forzadas, movimientos repetitivos con carga física o no con desgaste progresivo de cuerpos vertebrales de columna asociada a la actividad laboral	4.3.1 Hernias discal cervical no asociada a evento agudo* 4.3.2 Hernias inguinales directas y mixtas (excluyendo las indirectas). 4.3.3 Hernias crurales 4.3.4 Hernia Discal Lumbosacra con o sin compromiso radicular derivada de desgaste crónico (no agudo) asociadas a la actividad laboral	Tareas en cuyo desarrollo habitual se requiera carga física, dinámica o estática, al levantar, trasladar, mover o empujar objetos pesados. Tareas con giros e inclinaciones (flexión y torsión) de la columna vertebral. Arrojar. (Ej. Arrojar bultos).
4.4 Movimientos de región lumbar, repetidos con carga y esfuerzo; operación de maquinaria en asientos ergonómicos por largo tiempo y posiciones forzadas en bipedestación, que predominen sobre cualquier otro factor causal.	Sintomatología crónica diagnosticada como: 4.4.1 Dorsalgia 4.4.2 Cervicalgia 4.4.3 Ciática 4.4.4 Lumbago con ciática 4.4.5 Lumbago no especificado	Operarios de maquinarias (Conductores de montacargas).
4.5 Aumento de la presión venosa en miembros inferiores.	4.5.1 Várices de miembros inferiores	Tareas en cuyo desarrollo habitual se requiera la permanencia prolongada en posición de pie, estática y/o con movilidad reducida.
4.6 Sobrecarga o esfuerzo del uso de la voz	4.6.1 Disfonía 4.6.2 Nódulos de las cuerdas vocales. 4.6.3 Pólipos de las cuerdas vocales y de la laringe 4.6.4 Laringitis crónica	Maestros o profesores de educación básica, media o universitaria. Actores profesionales, cantantes y otros trabajadores de las artes o espectáculos. Trabajadores del Call center.
4.7 Otros trastornos del sistema osteomuscular no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y el (los) trastorno(s) del sistema osteomuscular contraído(s) por el trabajador.		

SISALRIL
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

Grupo V. Factores de riesgos psicosociales

Factor o Agente Causal	Enfermedad Profesional	Actividad Laboral asociada
5.1 Situaciones laborales que generan ansiedad crónica que originan trastornos mentales y del comportamiento	Estrés postraumático, cuadros depresivos, síndrome de burnout.	Aplica a toda actividad económica donde se demuestre el origen vinculado al puesto de trabajo certificado por un profesional de la salud mental.
5.2 Turno permanente de noche o de madrugada. **Horario de madrugada o hasta muy tarde por la noche.** **Largas jornadas de trabajo o dos turnos seguidos.** **Período corto entre turnos.** **Intervalos prolongados entre descansos.** **Trabajo en una zona horaria distinta.** **Período de tiempo libre desequilibrados.**	Trastornos no orgánicos del sueño	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad (Policías), Bomberos, Editores de medios visuales de comunicación, Vigilancia Privada, Vigilancia de Centros Penitenciarios, Enfermeras y Enfermeros, Profesionales de Medicina y Técnicos afines, Conductores de transporte de distancias largas, Obreros de empresas de trabajo continuo, Personal que labora en establecimientos que prestan servicios durante las 24 horas etc. Asistentes de transporte aéreo internacional.
5.3 Otros trastornos mentales o del comportamiento no mencionados en el punto anterior cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y el (los) trastorno(s) mentales o del comportamiento contraído(s) por el trabajador.		

Grupo VI. Factores de riesgos cancerígenos

Factor o Agente Causal	Enfermedad Profesional	Actividad Laboral asociada
6.1 Arsénico y compuestos arsenicales.	6.1.1 Neoplasia maligna de los bronquios y del pulmón, 6.1.2 Tumor maligno del riñón 6.1.3 Neoplasia maligna de vejiga y riñón. 6.1.4 Carcinoma in situ del colon. 6.1.5 Leucemia múltiple. 6.1.6 Enfermedad de Hodgkin. Linfoma no Hodgkin. 6.1.7 Linfosarcoma. Cáncer de hígado. 6.8 Cáncer de hígado	Fabricación o empleo de pesticidas arsenicales. Empleo de compuestos arsenicales en la fabricación de vidrio y en electrónica. Fabricación de municiones y batería de polarización. Uso de la industria cerámica. Uso como preservante de madera. Fabricación de pinturas para barco. Proceso de galvanizado.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

6.2 Asbesto	6.2.1 Neoplasia maligna de laringe. 6.2.2 Neoplasia maligna de estómago 6.2.3 Neoplasia maligna de bronquios y de pulmón.	Trabajadores expuestos al asbesto: extracción y molienda, manufactura de productos, aislamientos de hojas metálicas, industria de asbesto o cemento, sistemas de frenado; manipulación en construcción; industria de revestimiento, astilleros, mecánicos.
6.3 Aminas aromáticas y sus derivados, alquitranes dé hulla y brea de carbón; hollín, emisiones de hornos de coque.	6.3.1 Neoplasia maligna de vejiga.	Trabajadores de textiles, de refinerías, mineros de la metalurgia, ingenieros y técnicos de la industria química, mecánica, cosmética, farmacéutica e imprentas; manufactura de. pigmentos; trabajadores de refinadoras químicas, producción de coque, gasificación de carbón, de aluminio, fundidoras, pavimentación de carreteras, trabajadores de construcción en techos e impermeabilizantes; de asfalto, gasificación del carbón y de refinadoras de petróleo; de fabricación aluminio, fabricación de auramina, pigmentos, colorantes, tintas, producción de caucho y látex sintético, vulcanizadores de neumáticos, fabricación de cables, trabajadores de plantas de gas, tintoreros, curtidos.
6.4 Benceno	6.4.1 Leucemias	Refinación del petróleo, gasolinera, operarios de motores diésel, fabricación de neumáticos, limpieza con disolventes orgánicos; radiólogos, técnicos, odontólogos, productores de estireno y poliestireno, anestesiólogos, personal de quirófanos, enfermeras y personal de mantenimiento; producción de plásticos, producción de caucho.
6.5 Berilio	6.5.1 Neoplasia maligna de bronquio y pulmón	Fabricación de espejos.
6.6 Níquel y sus compuestos	6.6.1 Neoplasia maligna de faringe de origen ocupacional por sustancias tóxicas	Las actividades de molienda, minería, soldadura y otras ocupaciones exponen a los trabajadores a los compuestos de níquel.
6.7 Cloruro de vinilo	6.7.1 Neoplasia maligna de hígado.	Trabajadores de la producción de cloruro de vinilo o copolímeros y reparadores de energía eléctrica, extracción de disolventes y propelentes en aerosol, desoxidados por exposición a neblinas.
6.8 Aceites minerales no tratados y medianamente		Soldadura de acero inoxidable; producción de preservadores de madera; curtido de pieles;

tratados del petróleo; polvo de madera; disopropil sulfato, aceites de isopropilo y ácido sulfúrico.	6.8.1 Neoplasia maligna de la cavidad nasal y de los senos paranasales.	tratamiento de aguas; tintas; fotografía; carpinteros, ebanistas, artesanos, aserraderos, fabricación de papel, calzado, industria de la construcción; industria química y fabricación de isopropanol y ácidos fuertes, enchapado de metales, molienda de harina o trabajos de panadería, trabajos con exposición a humo de tabaco, industria del calzado y del mueble, industria automotriz.
6.9 Hollín, hidrocarburos policíclicos, beta-naftilamina, productos de la carbonización del carbono; vapores de aceites minerales, los aceites lubricantes, la brea, el petróleo, el diésel.	6.9.1 Neoplasia maligna de escroto	Deshollinadores. Trabajadores que están expuestos al hollín, caldereros, limpiadores de chimeneas, trabajadores de la industria del algodón provocados por los vapores de aceites minerales y trabajadores que utilizan diésel.
6.10 Radiaciones ionizantes (incluyen rayos X, gama, neutrones y gas radón, X Y gamma).	6.10.1 Neoplasia maligna de hígado Angiosarcoma de hígado. Leucemia mieloide. Neoplasia maligna de los huesos y dé los cartílagos articulares de miembros	Radiólogos, técnicos, analistas de estructuras, odontólogos, anestesiólogos, personal de quirófanos, enfermeras y personal de mantenimiento; producción de plásticos, producción de neumáticos.
6.11 Radiaciones ultravioletas (UVA y UVB).	6.11.1 Cáncer de piel	Socorristas, pescadores, buzos y tripulantes de embarcaciones, policías.
6.12 Virus de la hepatitis B y C	6.12.1 Hepatocarcinoma de etiología vírica	Personal sanitario. Personal no sanitario trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos. Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.
6.13 Cáncer causado por otros agentes en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes que resulte de las actividades laborales y el cáncer contraído por el trabajador.		

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

SISALRIL
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

GRUPO VII. Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados

Factor o Agente Causal	Enfermedad Profesional	Actividad Laboral asociada
7.1 Polvo de sílice libre	7.1.1 Silicosis.	Trabajos en minas, túneles, canteras, galerías, obras públicas. Tallado y pulido de rocas silíceas, trabajos de canterías. Trabajos en seco, de trituración, tamizado y manipulación de minerales o rocas. Fabricación de carborundo, vidrio, porcelana, loza y otros productos cerámicos, Fabricación y conservación de los ladrillos refractarios a base de sílice. Fabricación y manutención de abrasivos y de polvos detergentes. Trabajos de desmoldeo, desbardado y desarenado en las fundiciones. Trabajos con muelas (pulido, afinado) que contengan sílice libre. Trabajos en chorro de arena y esmeril. Industria cerámica. Industria siderometalúrgica. Fabricación de refractarios. Fabricación de abrasivos. Industria del papel. Fabricación de pinturas, plásticos y gomas.
7.2 Polvo de carbón	7.2.1 Neumoconiosis de los mineros de carbón	Trabajos que impliquen exposición a polvos de carbón.
7.3 Polvos de amianto (asbesto)	7.3.1 Fibrosis pulmonar	Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto) y especialmente: Trabajo de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantiferas. Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto. Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado). Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones). Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción. Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento. Fabricación de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

7.4 Otros polvos de minerales (talco, caolín, tierra de batán, bentonita, sepiolita, mica, otros silicatos naturales)	7.4.1 Talcosis, silicocaolinosis, caolinosis y otras silicatosis	Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos. Industria farmacéutica y cosmética. Industria cerámica y de la porcelana. Fabricación de materiales refractarios. Industria textil. Industria de la alimentación. Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento. Industria del caucho. Fabricación de tintes y pinturas. Industrias de pieles. Industria de perfumes y productos de belleza, fábricas de jabones y en joyería. Industrias químicas. Industria metalúrgica. Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo. Trabajos expuestos a inhalación de talco cuando este combinado con tremolita, serpentina o antofilina. Operaciones de molido y ensacado de la barita.
7.5 Metales sintetizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión.	7.5.1 Neumoconiosis por metal duro o acero de Widia.	Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sintetizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión (los carburos metálicos más utilizados son los de titanio, Vanadio, Cromo, molibdeno, tungsteno y wolframio, como metales de ligazón se utilizan hierro, níquel y cobalto).
7.6 Otras enfermedades específicas causadas por ocupaciones o procesos no mencionados en este cuadro cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición que resulte de las actividades.		

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

Artículo 5. Creación de la Comisión Técnica Interinstitucional (CTIEP). Se crea la Comisión Técnica Interinstitucional para la revisión y actualización del cuadro de enfermedades profesionales (CTIEP), coordinada y presidida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), de conformidad al artículo 23, párrafo I, del Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, la cual estará integrada por un (1) técnico profesional acreditado del área de la seguridad y salud laboral de las siguientes instituciones:

a) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).
b) Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).
c) Sociedad Dominicana de Salud Ocupacional (SDSO).

Artículo 6. Funciones de la CTIEP. Las funciones de la Comisión Técnica Interinstitucional serán las siguientes:

a) Revisar el cuadro de enfermedades profesionales cada dos (2) años o a solicitud de los actores y sectores involucrados, gestionando su actualización en cuanto a nuevas enfermedades profesionales, el cual será remitido al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) para su conocimiento.

DESPACHO · SISALRIL · DESPACHO

b) Conocer los casos remitidos por IDOPPRIL cuando este evalúe una relación entre la enfermedad del trabajador y su oficio, identificando que la enfermedad no se encuentre en el cuadro de enfermedades profesionales vigente, para fines de inclusión o no en el cuadro oficial.
c) Fomentar y proponer estudios de población, incidencia y prevalencia para la determinación y posición de la Comisión respecto a la inclusión de nuevas enfermedades profesionales en el cuadro oficial.
d) Proponer toda iniciativa de mejora en la cobertura y promoción de la prevención de las enfermedades ocupacionales.

Artículo 7. Criterios para calificación de enfermedad de origen profesional. La consideración de introducir una nueva enfermedad con la calificación de origen profesional deberá constar en las actas de la Comisión Técnica Interinstitucional y, deberá estar sustentada en los siguientes factores:

a) Identificación del agente y relación causal con la enfermedad en una determinada población trabajadora.
b) Efecto de la exposición y gravedad del daño.
c) Frecuencia de la población expuesta, superior a la tasa media de morbilidad del resto de la población.
d) Consideraciones legales, médicas y medios diagnósticos atendiendo a lineamientos trazados por el Ministerio de Trabajo (MT), protocolos o guías del Ministerio de Salud y Asistencia Social (MISPAS) y otras referencias de entidades nacionales e internacionales relacionadas a la salud laboral, avaladas o reconocidas tanto a nivel nacional como internacional.

Artículo 8. Cobertura del Seguro de Riesgos Laborales para Enfermedades Profesionales. Los signos y síntomas relacionados con una enfermedad profesional que demande gastos en salud e incapacidad laboral temporal serán cubiertos por el Seguro de Riesgos Laborales (SRL). El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), como administradora de las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales (SRL), cubrirá los gastos de salud derivados de cada evento desencadenado por la causa de origen laboral que dio inicio al reconocimiento de la enfermedad. Asimismo, llevará un registro de la frecuencia de incapacidades laborales temporales, las cuales podrán acumularse hasta las cincuenta y dos (52) semanas y, por excepción, aprobados por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) cuatro (4) meses más, de conformidad con la Resolución CNSS 461-04 que establece la Normativa que regula el procedimiento para la entrega del subsidio por discapacidad temporal del seguro de riesgos laborales y aportes al seguro familiar de salud.

Párrafo I. Independientemente del estadio de la enfermedad o condición de salud en que se encuentre el trabajador afiliado al momento del diagnóstico, siempre que responda a la historia natural de la enfermedad, el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) reconocerá y otorgará los beneficios que apliquen del Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

Párrafo II. El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) desarrollará un programa de Vigilancia de la Salud de Enfermedades Profesionales de los trabajadores afiliados por el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) el cual deberá ser cónsono con las políticas trazadas por el Ministerio de Trabajo.

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

Artículo 9. Sobre la notificación o reporte de la enfermedad profesional: El empleador para fines de cobertura deberá de remitir al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), el formulario de notificación de enfermedad profesional (EPR-1), al cual anexará el informe con el diagnóstico médico que presume y asocia la condición de salud del trabajador afiliado a un factor de riesgo relacionado a la ocupación de la persona afectada.

Párrafo. El IDOPPRIL dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendario para realizar la investigación correspondiente y determinar el origen de la condición de salud notificada. Como resultado de dicha investigación, podrá reconocerla como enfermedad profesional, cuando se establezca su nexo causal con la actividad laboral, o declinar su reconocimiento como tal, cuando no se compruebe dicha relación.

Artículo 10. Evaluación de la notificación de enfermedad profesional. El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), contará con un equipo de profesionales especializados en seguridad y salud ocupacional, quienes validarán la información suministrada por el empleador en el formulario de notificación de enfermedad profesional y la historia clínica del paciente; cubriendo los gastos de cualquier otra intervención médica, interconsulta o diagnóstica, que sea necesario para calificar el origen de la enfermedad.

Párrafo I. En todos los casos, el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) deberá validar la relación causal de la enfermedad con el trabajo, a través de los procedimientos preestablecidos en la investigación del evento relacionado al puesto de trabajo, historia laboral y determinantes de la exposición relacionada a la actividad y/o agente causal presente en el ambiente laboral del afiliado para los fines de otorgamiento de los beneficios del Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

Párrafo II. Cuando el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) concluya que, basado en la historia laboral y los antecedentes evaluados, la condición de salud del trabajador o trabajadora se vinculan a una empresa distinta a la que reporta, la siniestralidad no aplicará a la empresa que reporta; siempre que haya estado de alta en el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) administrado por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al momento en que se estime el origen de la enfermedad, dará cobertura.

Párrafo III. El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) recomendará, desde el primer evento, al empleador las actuaciones preventivas de lugar para evitar un nuevo evento o la progresión de la enfermedad profesional, pudiendo solicitar al Ministerio de Trabajo (MT) la intervención ante la no atención de las recomendaciones preventivas.

Artículo 11. Historia laboral del trabajador. Para los fines de reconocimiento de los casos reportados, la descripción de la historia laboral del trabajador afiliado será obligatoria y deberá ser descrita o recogerse en el expediente construido por el IDOPPRIL, de tal manera que se pueda identificar el lugar de trabajo origen de la Enfermedad Profesional (EP).

Párrafo I. En los casos en que la investigación arroje como resultado que la Enfermedad Profesional (EP) fue producto de una exposición a un factor de riesgo diferente a la que reporta, pero asociada a la actividad laboral en otra empresa, siempre que la empresa

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

haya registrado al trabajador en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), el afiliado estará amparado por el Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

Párrafo II. Cuando el origen de una enfermedad haya evolucionado sobre una historia laboral de exposición a factores de riesgos asociados en más de una empresa, la siniestralidad corresponderá a aquella donde haya estado mayor tiempo expuesto al agente causal, sin medidas preventivas o con ausencia de equipos de protección personal.

Párrafo III. Las secuelas identificadas como derivadas de una exposición a un agente causal y/o desencadenante de la enfermedad profesional serán vinculadas al diagnóstico de la patología recogida en el cuadro de enfermedades profesionales que dio origen al reconocimiento.

Artículo 12. Resultado de la evaluación de la notificación de enfermedad profesional. El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) basado en criterios técnicos para la calificación de una enfermedad profesional, determinará su aprobación o declinatoria, para lo cual tomará en consideración las guías publicadas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, en materia de aseguramiento de riesgos laborales.

Artículo 13. Recurso por declinatoria reconocimiento de enfermedad profesional. La declinatoria del reconocimiento de una Enfermedad Profesional (EP) por el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) podrá ser recurrida de conformidad a lo establecido en el artículo 64 y siguientes del Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, aprobado mediante Decreto núm.287-26, sobre los Recursos Administrativos y Contenciosos Administrativos.

Artículo 14. De las intoxicaciones agudas, quemaduras y secuelas. Las intoxicaciones agudas, quemaduras y secuelas por exposición única a factores de riesgos presentes en el lugar de trabajo serán consideradas accidentes de trabajo. Las intoxicaciones repetidas serán objeto de denuncias por el afiliado o el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) al Ministerio de Trabajo (MT) y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MS) para fines de inspectoría de las condiciones laborales.

Párrafo. Las secuelas o daños a la salud de las personas identificadas posteriormente y relacionadas a la historia de un evento de origen laboral serán igualmente amparadas, según aplique, con relación al evento reconocido por el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

Artículo 15. Enfermedades comunes. Las enfermedades no incluidas en el cuadro de Enfermedades Profesionales (EP), serán tratadas como enfermedades comunes, para fines de la protección social.

Párrafo. Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) ante una sospecha de una condición de salud de origen laboral, notificarán al IDOPPRIL para fines de cobertura del seguro de riesgos laborales. Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) no conforme con el resultado de la investigación del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), podrá elevar su inconformidad a la Superintendencia

de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), de conformidad con la Ley núm. 87-01 y sus Reglamentos.

Artículo 16. Infracciones. El incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución, así como de las contenidas en las leyes e instrumentos de regulación del Sistema Dominicano de Seguridad Social, será sancionado según lo establece la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social, así como el Procedimiento Administrativo Sancionador establecido en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y la Normativa de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud (SFS) y al Seguro de Riesgos Laborales (SRL), aprobada mediante Resolución Núm. 584-03 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), sin perjuicio de las demás disposiciones que rigen la materia.

Artículo 17. Recursos administrativos.- Los actos y resoluciones mediante los cuales se impongan sanciones administrativas, en virtud de lo dispuesto en la presente y conforme a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y que pongan fin al procedimiento administrativo, podrán ser recurridos por la vía administrativa mediante escrito, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. La interposición del recurso deberá observar los plazos previstos en la normativa vigente.

Párrafo. La interposición de un recurso administrativo no suspenderá la ejecución del acto recurrido, cuyos efectos permanecerán inalterables y plenamente exigibles, salvo que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), de oficio o a solicitud de parte debidamente fundamentada, disponga lo contrario mediante acto motivado, atendiendo a circunstancias excepcionales que justifiquen la suspensión, conforme a los principios de proporcionalidad, eficacia y tutela efectiva de los derechos de los administrados.

Artículo 18. Vigencia. La presente resolución y las disposiciones normativas que contiene entrarán en vigor a partir de su publicación.

Artículo 19. Derogaciones. A partir de la entrada en vigor de la presente queda derogada cualquier otra normativa, resolución o disposición administrativa emitida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales que le sea contraria.

Artículo 20. Publicación. Se ordena la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.sisalril.gob.do, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Libre Acceso a la Información No. 200-04, así como su notificación a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Miguel Ceara Hatton
Superintendente

DESPACHO SISALRIL DESPACHO